

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y ESTADOS UNIDOS

Temas relacionados con Conocimientos Tradicionales

PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

- Dado que es uno de los temas más sensibles tanto para el gobierno como la sociedad civil en general, la inclusión de un reconocimiento específico a la importancia de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica fue uno de los propósitos fundamentales en la negociación. De esta manera, el Tratado establece que las Partes se mantienen comprometidas a promover y fomentar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y todos sus componentes y niveles, incluyendo plantas, animales y hábitat.
- Dentro del texto del capítulo sobre medio Ambiente se logró el reconocimiento de las Partes de la soberanía sobre sus recursos naturales. Igualmente se hace un reconocimiento expreso, tanto dentro del texto del capítulo como en la Carta Adjunta sobre Biodiversidad, a la importancia de la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y la necesidad de preservar y proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades tradicionales, indígenas y locales.

En este sentido, el texto del Entendimiento de las Partes sobre Biodiversidad y Conocimientos Tradicionales establece que:

- ✓ Las Partes reconocen la importancia de los conocimientos tradicionales y la biodiversidad, así como la potencial contribución de los conocimientos tradicionales y la biodiversidad al desarrollo cultural, económico y social.
 - ✓ Las Partes reconocen la importancia de lo siguiente: (1) la obtención del consentimiento informado de la autoridad pertinente previamente al acceso a los recursos genéticos bajo el control de dicha autoridad; (2) la distribución equitativa de los beneficios que se deriven del uso de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos; y (3) la promoción de la calidad del examen de las patentes para asegurar que las condiciones de patentabilidad sean satisfechas.
 - ✓ Las Partes reconocen que el acceso a los recursos genéticos o conocimientos tradicionales, así como la distribución equitativa de los beneficios que se puedan derivar del uso de esos recursos o conocimientos, pueden ser adecuadamente atendidos a través de contratos que reflejen términos mutuamente acordados entre usuarios y proveedores.
- Cabe destacar que esta es la primera vez que los Estados Unidos aceptan discutir en el marco de un Tratado de Libre Comercio, aspectos relacionados con la conservación y uso sostenible de la biodiversidad para el desarrollo sostenible y la contribución que los conocimientos y

prácticas tradicionales de las comunidades indígenas a la conservación de la misma, así como a la necesidad de incrementar los esfuerzos conjuntos para asegurar su conservación y uso sostenible.

PROPIEDAD INTELECTUAL

- Colombia no negoció en el TLC ningún arreglo específico respecto de los temas que están en negociación en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y las excepciones de patentabilidad sobre seres vivos. Esta es una discusión que no se ha resuelto en el contexto multilateral y por lo tanto, Colombia se ha mantenido en su posición de negociar el tema en ese ámbito y no de manera bilateral.
- El numeral 3 del artículo 19.6 del capítulo de propiedad intelectual, señala que cada parte puede establecer excepciones limitadas a los derechos exclusivos que concede una patente siempre que no vulnere dichos derechos de manera injustificada. Este texto deja abierta la posibilidad de que una patente relacionada con conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, que no hubiera seguido todos los procedimientos previstos en la ley, sea revisada o dado el caso, anulada. Esta disposición reafirmaría lo contenido en la Carta Adjunta sobre Biodiversidad en el sentido de la observancia del requisito del consentimiento informado previo para la utilización de los conocimientos tradicionales.

INFORMACIÓN SOBRE SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA

Comunidades indígenas.

En el macizo montañoso Sierra Nevada de Santa Marta habitan cinco (5) Comunidades indígenas con la siguiente descripción:

- Comunidad Arhuaco: 22.000 personas.
- Comunidad Kogui: 9.000 personas.
- Comunidad Wiwa: 10.000 personas.
- Comundad Kankuamo: 13.000 personas.
- Comunidad Wayuu: 5.000 personas

Estas comunidades suman 59.000 personas en un territorio de 615.776 Has lo cual presenta una densidad de 10,4 Hectáreas por persona.

Los Cabildos Gobernadores que representan estas comunidades son:

- Julio Alberto Torres, Cabildo Gobernador, Confederación Indígena Tayrona
- Juan Mamatacán Maestre, Cabildo Gobernador, Confederación Indígena Tayrona.
- Jose Manuel Chimosquero Cabildo Gobernador Organización Wiwa Yugumaiun Bunkwanarrwa Tayrona.
- Jaime Arias, Cabildo Gobernador Organización Indígena Kankuama.
- Oscar Uriana: Cabildo Gobernador Wayúú.

Los Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta se reúnen periódicamente con el Gobierno Nacional a través de las siguientes instancias presididas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial:

- Consejo Ambiental Regional (creado por la Ley 344 de 1996)
- Comité Técnico (creado por el Decreto 1593 de 1997)
- Comité Directivo (instancia de articulación de acciones en la Sierra Nevada)

Acciones a tener en cuenta:

- En 2002 el Ministerio de Ambiente obtuvo la resolución 0621 de 2002, en la cual se obliga a la Unidad de Parques Nacionales, a Corpamag, Corpocesar y Corpogujira incluir y desarrollar los temas prioritarios acordados con el Consejo Territorial de Cabildos en los procesos de planificación y gestión ambiental.
- En 2003 el Gobierno Nacional suscribe un acuerdo con los Indígenas de la Sierra Nevada denominado "Acuerdos CTC – Gobierno Nacional" (Firmado por Planeación Nacional, MAVDT, Unidad de Parques, Ministerio del Interior y los Cabildos Gobernadores Arhuaco, Kogui, Wiwa y kankuamo) en el cual el Gobierno Nacional se compromete a apoyarlos en los siguientes aspectos:
 1. Saneamiento y ampliación de resguardos indígenas.
 2. Fortalecimiento de la autoridad indígena en la Sierra Nevada.
 3. Implementar la Visión Ancestral Indígena en los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal. (Replantar los planes de ordenamiento territorial de los municipios de la Sierra Nevada de Santa Marta de tal manera que se sometan al concepto de ordenamiento ancestral indígena).
 4. Apoyar económicamente el funcionamiento de un equipo técnico que represente los indígenas y facilite la puesta en marcha de los acuerdos.

El Comité Directivo, presidido por el MAVDT se ha reunido en 23 ocasiones en los últimos años, donde se ha avanzado en la obtención de elementos para el cumplimiento de los compromisos con los indígenas.

Avances por parte del Ministerio.

Para avanzar en estos compromisos, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ha venido adelantado las siguientes acciones a través del Convenio de cooperación N° 26 suscrito entre Corpamag, Corpogujira, Corpocesar, la Fundación Prosierra y el MAVDT:

Actualmente, con recursos del MAVDT, que suman \$368 millones, Corpamag adelanta el proceso precontractual de los siguientes estudios que serán realizados directamente por las cuatro comunidades indígenas de la Sierra Nevada.

1. Caracterización de los sitios sagrados de la Línea Negra Indígena.
2. Estudio de viabilidad para adelantar el saneamiento y ampliación de resguardos en la Sierra Nevada de Santa Marta.

Estos estudios dimensionarán el costo de las inversiones que solicitan las comunidades en la Sierra Nevada de Santa Marta, definirían cronogramas de acción y la hoja de ruta para cumplir cabalmente con los compromisos asumidos desde lo ambiental.

Estudios dirigidos al ordenamiento territorial.

- Obtención de los lineamientos de ordenamiento territorial de la Sierra Nevada de Santa Marta, los cuales incluye los componentes ambiental y cultural, por un valor de \$230' millones.
- Estudio de riesgos de los planes de ordenamiento territorial, los cuales identificarán las zonas que podrían ser declaradas como suelo de protección y se incorporarían al sistema de áreas protegidas, por un valor de \$140 millones.

Matriz de compromisos.

Otra información importante es el estado de avance de los compromisos de la Matriz de diciembre de 2005, en ordenamiento territorial y derechos humanos, así:

TEMA: ORDENAMIENTO TERRITORIAL

COMPROMISOS	AVANCES
<p>Construir el modelo de ordenamiento territorial de la SNSM que tenga como fundamento los criterios de Ordenamiento Ancestral Indígena. Articular los instrumentos de planificación. Armonizar la reserva forestal con el desarrollo regional. Declarar en ordenación cuencas en los 3 departamentos.</p>	<p>CTC. Entregó el documento Visión Ancestral Indígena, que contiene 2 estrategias para su implementación: 1) Consolidación territorial; 2) Gobierno propio, organizaciones y competencia jurisdiccional.</p>
	<p>MAVDT. DDT. Efectuó el seguimiento a los 18 planes de ordenamiento de la SNSM a través de 7 consultores.</p>
	<p>INEMAR. Coordina la realización de estudios de zonas costeras y marinas entre los ríos Ranchería y Córdoba.</p>
	<p>MAVDT. UAESPNN. Borrador de Decreto que define el procedimiento para determinar las zonas amortiguadoras del país.</p>
	<p>MAVDT. SINA. 3 CAR. Coordinó la identificación de cuencas compartidas entre Corpamag, Corpocesar y Corpoguajira que serían objeto de ordenación de manera coordinada.</p>
	<p>UAESPNN. Obtuvo el Plan de Manejo del Parque Sierra Nevada de Santa Marta. Se apoya el proceso de caracterización y recuperación de Ezwamas y sitios sagrados en los sectores de la lengüeta (entre los ríos palomino y Don Diego) y en la cuenca del río Los Clavos.</p>
	<p>UAESPNN. CTC. Corpocesar. Se trabaja en el plan de ordenamiento y manejo de cuencas en los ríos Guatapurí y Los Clavos.</p>
	<p>UAESPNN. Corpoguajira. Wiwa y Gonawindúa. Se trabaja en el plan de ordenamiento y manejo de cuencas en los ríos Tapias y Ranchería.</p>

COMPROMISOS	AVANCES
<p>Saneamiento de resguardos y cumplimiento. del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993.</p>	<p>MADR. INCODER. Incoder ejecutó en 2004 \$5.000 millones en el saneamiento de 4.368 Hectáreas en el Resguardo Kogui – Malayo – Arhuaco.</p> <p>En resguardo Kankuamo invirtió \$423 millones para 1.118 Hectáreas.</p> <p>En 2007 Incoder asignó \$1.539 millones para sanear 1.808 Hectáreas en el resguardo Kogui –Malayo - Arhuaco.</p> <p>El tema fue trasladado a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior desde mediados del año 2008.</p>

TEMA: DERECHOS HUMANO Y EQUIDAD SOCIAL.

COMPROMISOS	AVANCES
<p>Legislación de servicios públicos para las comunidades indígenas.</p>	<p>MINPROTECCIÓN. El Minprotección creó un comité para concertar con representantes de la mesa de salud indígena el texto del acuerdo reglamentario de la Ley 691 de 2001 y el número mínimo de afiliados a una ARS Indígena establecido en el decreto 4127 de 2005.</p> <p>Se tienen unos T de R para la realización de estudios para la adecuación del POS Indígena en los pueblos Arhuaco, Kogui y Wiwa, donde se contemple medicina tradicional, adecuación sociocultural, promoción y prevención, subsidios y/o autonomía alimentaria</p>
<p>Coordinar las diferentes acciones que el gobierno y los particulares realizan en el territorio de la Sierra Nevada de Santa Marta en materia de desarrollo sostenible y equidad social en el marco de la propuesta de ordenamiento territorial de la SNSM</p>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA. El PND 2006-2010 ordena que Consejo Ambiental Regional de la SNSN, bajo la coordinación del MAVDT formule el Plan de Desarrollo Sostenible en un período no mayor a 18 meses.</p>

INVERSIONES EJECUTADAS EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA POR ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES.

En conjunto, las entidades del orden nacional y Corporaciones Autónomas Regionales han invertido recursos del orden de los \$104.000 millones, hasta diciembre de 2007, sin que se tenga especificado que de estos montos corresponden a inversión realizada directamente para las comunidades indígenas.

PERÍODO 2004 - 2007

Monto en pesos

ENTIDAD	Ejecutado 2004 – 2006	Ejecutado 2007	TOTAL
Corporaciones Autónomas	5.146'183.925	1.600'000.000	6.746'183.925
Unidad de Parques	1.637'539.173	457'870.000	2.095'409.173
Minambiente	693'000.000	500'000.000	1.193'000.000
Incoder	5.000'000.000	1.539'000.000	6.539'000.000
Acción Social	79.637'693.696	7.316'769.790	86.954'463.486
TOTAL	92.114'416.794	11.413'639.790	103.528'056.584

MACIZO COLOMBIANO: CONPES E INVERSIONES

ANTECEDENTES

Desde el año 1998, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través del despacho del Viceministerio de Ambiente, ha tenido presencia en el Macizo en el marco del convenio Intercorporativo del Macizo Colombiano.

- ◆ A partir de septiembre de 2007, las acciones se enfocaron a dar continuidad al proceso a través de la generación de lineamientos ambientales con base en el Documento CONPES 3461 de 2007 el cual tiene como objeto promover la participación solidaria y corresponsable de estado en torno a la recuperación y preservación de los ecosistemas únicos del Macizo.
- ◆ Se conformo el equipo técnico de trabajo, denominado Mesa SINA -MACIZO del cual forman parte funcionarios de las áreas de planeación de las Corporaciones Regionales con jurisdicción en el Macizo Colombiano : CAM, CVC, CRC, Corponariño, Corpoamazonia y Cortolima, así como de las Regionales de la UAESPNN con asiento en el Macizo Colombiano, (Sur, Surandina y Amazonía).

Resultados:

- ◆ 6 reuniones regionales de la Mesa SINA en las ciudades de Neiva (2) Cali (1), Popayán (2) y Bogotá (1), con la participación del Grupo Sina del Ministerio, a través de la delegada del Ministerio en los Consejos Directivos de las Corporaciones del Macizo.

Además de la preparación, coordinación y síntesis de las reuniones se han adelantado, entre otras, las siguientes actividades:

- ◆ Síntesis de los resultados de los procesos de planificación y gestión, pasados y actuales, adelantados en el Macizo Colombiano, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.
- ◆ Recopilación e incorporación en una matriz unificada de la información disponible en la región.
- ◆ Recopilación, análisis y respuesta de las solicitudes formuladas al Ministerio por parte de las autoridades, gremios y comunidades locales, en relación con el Macizo y su desarrollo sostenible.
- ◆ Elaboración de cartografía general para incorporación de información.
- ◆ Reunión con representantes de ASOMAC, asociación que reúne los 32 municipios del núcleo del Macizo, y con la cual se adelanta un proceso de validación, articulación y complementación de información y propuestas de gestión.

- ◆ Solicitud de información y desarrollo de reuniones con representantes de los Ministerios de Minas y Energía, Agricultura y Vías, el IGAC y el IDEAM.
- ◆ Revisión y comentarios a iniciativas legislativas para el Macizo y desarrollo de reuniones con parlamentarios.
- ◆ Trabajo permanente con la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación, responsable directo de la formulación y consulta del documento CONPES.

- ◆ Elaboración del Documento técnico preliminar denominado **LINEA BASE Y LINEAS ESTRATEGICAS PARA LA PRESERVACIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MACIZO COLOMBIANO**, el cual contiene una síntesis de la caracterización ambiental del Macizo y la propuesta preliminar de Líneas ambientales estratégicas.

- ◆ Primer Foro Regional del Macizo, celebrado en el corregimiento de Valencia, Huila con la participación de representantes de las autoridades y comunidades del Macizo, que permitió validar y complementar las líneas Estratégicas, las cuales fueron nuevamente discutidas en la Mesa SINA en la reunión celebrada el 12 de septiembre en el Desierto de La Tatacoa.

Se acordó asimismo que este documento CONPES preliminar será presentado en Consejos Directivos ampliados de las 6 Corporaciones, con la presencia de los delegados de los municipios, las comunidades indígenas y campesinas, los gremios de la producción, la academia y las ONG ambientales.

En conclusión, en la actualidad se ha iniciado un proceso de construcción técnica de la estructura técnica del CONPES del Macizo, sin incluir actores distintos a las entidades del SINA.

El proceso de incorporación de los actores pertenecientes a las comunidades indígenas se realizará en el trámite que realiza el DNP en el trámite del documento CONPES.

Recursos asignados

FONDO NACIONAL DE REGALÍAS. Se distribuyeron a las entidades del SINA, *SIN QUE SE ESPECIFIQUE EN LA ACTUALIDAD QUE MONTOS SE DESTINAN A LAS COMUNIDADES INDIGENAS* tenemos:

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA:	\$850.000.000 Aprobado 2007
CORMAGDALENA	\$1.075.000.000 Aprobado 2007
PARQUES NACIONALES NATURALES	\$3.031.000.000 Aprobado 2008
Total Inversión	\$ 4.950.000.000

INVERSIONES – COMUNIDADES INDIGENAS - MACIZO COLOMBIANO

Parques Naturales de Colombia

Vigencia 2008. Del Presupuesto General de la Nación:

- ◆ \$ 1.000 millones de pesos, en las áreas del Macizo Colombiano, dentro de las cuales se encuentran: PNN Nevado del Huila, PNN Puracé, PNN Cueva de los Guácharos, PNN Las Hermosas, PNN Alto Fragua Indi-Wasi, PNN Serranía de los Churumbelos, PNN Complejo Volcánico Doña Juana, SFF Galeras y SFF Isla de la Corota.

Se resaltan acciones para protección y control de los Recursos Naturales presentes en las áreas protegidas, concertación de acuerdos en zonas traslapadas con resguardos indígenas, ordenamiento de cuencas hidrográficas y definición de zonas amortiguadoras en conjunto con las demás autoridades competentes, consolidación del Sistema Regional de Áreas Protegidas (SIRAP Macizo) y subsistemas locales de áreas protegidas y restauración de ecosistemas degradados, entre otras.

Del Fondo Nacional de Regalías

- ◆ Se aprobaron \$3.031 millones, para financiar el proyecto *“Acciones de conservación en ocho Parques Nacionales del área de influencia del Macizo Colombiano departamentos del Cauca, Huila, Nariño, Valle, Putumayo, Caquetá y Tolima”*, el proyecto busca desarrollar acciones para la conservación de los Parques Nacionales, mejorar la oferta de bienes y servicios ambientales, especialmente agua y la pervivencia de los valores culturales asociados, enmarcadas en un contexto regional, involucrando a los departamentos respectivos.

Proceso de relacionamiento con las comunidades indígenas que se traslapan en el Parque Nacional Natural -PURACE

- ◆ El Parque Nacional Natural Puracé, ubicado en los departamentos de Cauca y Huila, comparte territorio con los resguardos indígenas de Puracé, donde se traslapan 1.391 hectáreas y Paletará donde se traslapan 466 has. Estos territorios pertenecientes a comunidades indígenas de las etnias Nasa (Paez), Coconuco y Yanaconas.
- ◆ En el año 2003, se formuló el Plan de Manejo del PNN Puracé con participación de las comunidades indígenas, donde se definen los objetivos del área y se construye el diagnóstico y la zonificación del área de traslape.
- ◆ Desde el 2005 se adelantaron acciones para la construcción del Régimen Especial de Manejo (REM) con el resguardo Puracé con el que se encuentra el mayor traslape y se realizaron acercamientos con los resguardos de Coconuco y el resguardo Río Blanco, los cuales se encuentran en su zona de amortiguación.
- ◆ El trabajo del Régimen Especial de Manejo, se concentró en el tema de ecoturismo, con el resguardo Puracé.
- ◆ La comunidad indígena se vinculó al programa nacional para la Conservación del Cóndor Andino y en el 2006 se avanzó en la elaboración de la línea base del REM con el cabildo Puracé.
- ◆ Se identificaron 4 ejes temáticos para la construcción del REM: Reconocimiento del territorio y diálogo de saberes; gobernabilidad ambiental y manejo del área; usos y costumbres sobre el territorio y evaluación y ajuste del plan estratégico de acción del PNN Puracé y el Plan Ambiental del Resguardo. Para esto se continuaron los acercamientos con el CRIC para su aprobación final.

Socialización y discusión de la modificación del Decreto 622 de 1977

En septiembre de 2008 se realizó la primera reunión de socialización sobre la propuesta de modificación al Decreto 622 de 1977, en el sector de Pilimbalá con las comunidades indígenas y sus representantes de los Cabildos Puracé, Paletará, Coconuco y Río Blanco, y el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC.

Las comunidades manifestaron su voluntad de continuar trabajando en la construcción de esta propuesta y se acordó realizar una segunda reunión donde las comunidades expondrán sus propuestas y observaciones al Decreto.

La propuesta de modificación reconoce a las autoridades indígenas como autoridades públicas con competencias en las áreas que les han sido tituladas, razón por la cual, cuando dichas áreas coincidan con las áreas del Sistema de Parques Nacionales su administración y manejo deberá someterse a un régimen especial de manejo, el cual deberá elaborarse conjuntamente entre las dos autoridades, la Unidad de Parques Nacionales y las autoridades indígenas.

Adicionalmente esta norma reconoce el derecho de los pueblos indígenas, comunidades negras y raizales, a hacer uso de los recursos naturales dentro de los parques, usos que deberán ser concertados entre las dos autoridades.

Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC

Las inversiones realizadas por la CRC en territorios indígenas desde el año 2001 se resume se la siguiente manera:

Año	Recursos (Millones)	Inversión
2001	\$309.1	Establecimiento de Un Jardín Botánico comunitario en el páramo Abejón resguardo indígena de Guambia y en terminar la fase de caracterización biofísica y sociocultural de los territorios indígenas en la cuenca del río Páez. Los ejecutores fueron el Municipio de Silvia y la Asociación de Cabildos Juan TAMA.
2002	\$ 120	Aislamiento y la reforestación de los sistemas productivos de los resguardos indígenas de la zona centro, resguardo indígena Coconuco
2003	\$ 122	Convenio ejecutado por el Cabildo Mayor del pueblo YANACONA, con el propósito de continuar con el proceso de formulación del plan ambiental para el territorio del pueblo YANACONA PAI.

2004	\$ 159.9	Convenio ejecutado por el Cabildo Regional Indígena del CAUCA, el cual desarrollo la caracterización de los recursos naturales y el ambiente en la cuenca, Alto Magdalena, Patia y Pacifico.
2005	\$ 789.6	Destinados especialmente al los estudios de calidad de agua en las cuencas hidrográficas ubicadas en los resguardos indígenas del norte del Departamento. Así mismo, se invirtieron recursos en el ordenamiento de las cuencas hidrográficas en el municipio de Páez; se realizaron dos parcelas demostrativas para el cultivo de Mapamapa. Estos recursos fueron ejecutados por los cabildos Indígenas ANACONA de SANTA MATHA y PANIQUITA.
2006	\$ 734.9	Ejecución del proyecto fortalecimiento organizativo para la gestión sociambiental de la subcuenca río las Piedras, en Popayán, así como la formulación del plan de ordenamiento y manejo de la subcuenca hidrográfica del río Moras. El ejecutor de estos proyectos fue el Consejo Regional del Cauca CRIC.
2007	\$ 319.0	Realización de la construcción de la PTAR en la vereda Hispala municipio de Purace y así mismo se realizaron inversiones en zonas cafeteras del departamento del Cauca para el intercambio de productos en mercados verdes.
2008	\$382.8	Manejo de zonas amortiguadoras en resguardos del Corinto Tacuelo, Toribio, San Francisco, Pitayó, Jambaló, Polindara, Quintana y Paletará y el repoblamiento forestal en Iso resguardos de GUAMBIA, Pitayó y Poblazon.

Total: La CRC ha adelantado inversiones por valor de \$3.198,7 millones, desde el año 2001 a 2008, en comunidades indígenas de la jurisdicción.

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM

Desde el 2005 la CAM ha invertido \$ 179.9 millones, en comunidades indígenas, especialmente en la conservación de 255 has. de zona protectora para la recuperación de fuentes hídricas en territorios del resguardo indígena Nasa Páez en los municipios de Iquira, Tesalia, Nataga. Así mismo en el resguardo indígena la Gautana se establecieron 43 has de reforestación y el aislamiento de 59 has para la regeneración natural.

LICENCIAMIENTO AMBIENTAL: CONSULTAS PREVIAS

La realización de consultas previas hacen parte del proceso de Licenciamiento Ambiental, iniciadas a partir de la expedición de la Ley 99 de 1993.

Los Estudios de Impacto Ambiental, que son la base para el otorgamiento de las Licencias Ambientales, deben ser realizados con la participación de las comunidades.

A continuación se presentan los proyectos sometidos a consulta previa desde 1994:

AÑO 1994

Nº	Exp	Proyecto	Empresa	Comunidad	Fecha	Sector
1.	34	Gasoducto Ballenas Barranca	Ecopetrol	Comunidad Indígena Wayuu/	7,8, 9-Jul	Hidrocarburos
2.	170	Ampliación Poliducto Gualanday – Natagaima	Ecopetrol	Castilla Nueva Esperanza San Miguel De Coyaima El Tambo, El Floral, Palma Alta, San Miguel De Natagaima Y Rincón De Anchique	9-Ago-94	Hidrocarburos
3.	53	Programa Sísmico Río Putumayo (Dpto. Putumayo)	Ecopetrol	Indígena Inga	01-Agos-94	Hidrocarburos
4.	56	Programa Sísmico Casanare	Ecopetrol	Indígena Sikuani	1- Mayo	Hidrocarburos
5.	458	Bloque San Juan Norte	Ecopetrol	Comunidad Indígena Del Putumayo/	28- Sept.	Hidrocarburos

Nº	Exp	Proyecto	Empresa	Comunidad	Fecha	Sector
6.	472	Transporte De Crudo En Carrotanque Del Pozo Caño Duya 1 A La Estacion Sardinas	Kelt Colombia	Resguardo Indígena Duya (Sáliba)	10- Dic.	Hidrocarburos

AÑO 1995

Nº	Exp	Proyecto	Empresa	Comunidad	Fecha	Sector
7.	318	OLEODUCTO CUSIANA- LA BELLEZA- BOSCONIA- COVEÑAS	OCENSA	INDIGENAS ZENU DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO COMUNIDADES NEGRAS DE ANTIOQUIA Y ATLANTICO	7- Abril 14 -Julio	HIDROCARBUROS
8.	304	LINEA DE TRANSMISION BETANIA MIROLINDO	ISA	Indígenas Natagaimas y Coyaimas/	18- Mayo	ELÉCTRICO
9.	719	PEQUEÑA HIDROELECTRICA DE MITU (Dpto. Vaupés)	ICEL	Gran Resguardo del Vaupés/	30-Nov.	ELÉCTRICO
10.	682	BLOQUE EXPLORATORIO SAN JUANERO 1 (Dpto. Tolima)	ECOPETROL	Comunidad Indígena Karib, Coyaimas y Natagaima	18 Dic.	HIDROCARBUROS

AÑO 1996

Nº	Exp	Proyecto	Empresa	Comunidad	Fecha	Sector
11.	724	PLATAFORMA MARINA PARA LA PERFORACION Y PRODUCCION DE POZOS PARA EXTRACCIÓN DE GAS NATURAL DEL YACIMIENTO CHUCHUPA B (Dpto. Guajira)	TEXAS PETROLEUM COMPANY	Indígenas Wayuu	14-Abril	HIDROCARBUROS
12.	199	BLOQUE EXPLORATORIO SANTANA B 94 (Dptos. Cauca y Caquetá)	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	Indígenas Inga	20 Julio	HICROCARBUROS
13.	533	BLOQUE EXPLORATORIO B RIO PUTUMAYO (Dpto. Putumayo)	RAM PETROLEUMS LIMITED	Indígenas Siona. Resguardo Buenavista y Muruy Muinane	21- Septiembre	HICROCARBUROS
14.	330	POZO EXPLORATORIO CORMORAN 1 (Dpto. Meta)	CASA INGLESA	Yopalito, Guamalito, Chaparral, Corosito, Walabo 1, Walabo 2 Sikuani del resguardo Wacoyo	13- Abril	HICROCARBUROS
15.	498	CONSTRUCCION MUELLE Y PUERTO DE TRANSFERENCIA SOBRE EL RIO META. SECTOR LA BANQUETA	MINISTERIO DE TRANSPORTE	INDIGENAS SUKUANI, ACHAGUA, PIAPOCO.	7-10 Septiembre	INFRAESTRUCTURA

Nº	Exp	Proyecto	Empresa	Comunidad	Fecha	Sector
16.	256	PUERTO CARBONIFERO RIO CAÑAS	PRODECO	Indígenas Sierra Nevada	01-Julio	MINERÍA

AÑO 1997

Nº	Exp	Proyecto	Empresa	Comunidad	Fecha	Sector
17.	423	REHABILITACION CARRETERA SAN FRANCISCO SANTIAGO	INVIAS	Comunidad Indígena 47 Inga. Resguardo Sibundoy parte alta.	1-2 agosto	INFRAESTRUCTURA
18.	1161	LINEA DE TRANSMISION GRANADA – SAN JOSE DEL GUAVIARE	ICEL	Resguardo indígena Panure	27 - Mayo	ELÉCTRICO
19.	542	PERFRACION EXPLORATORIA POZOS PEGASO, TROYANO Y UNICORNIO (Dpto. Putumayo)	ECOPETROL	Comunidad Indígena Inga y Awa	1-Julio	HICROCARBUROS
20.	1479	BLOQUE DE EXPLORACION SISMICA GAITANA (Dpto. Huila)	TOTAL EXPLORATIEN PRODUKTIE MIJ. B.V	Bache, Paeces y Paniquita	05-Sep-	HICROCARBUROS
21.	749	LINEA DE TRANSMISION 115 KV	ICEL	La suiza, Belén del	20-Sep	

Nº	Exp	Proyecto	Empresa	Comunidad	Fecha	Sector
		MOCOA		Palmar, San Luis, Wasipungo, Campo Bello y La Cristalina		ELÉCTRICO
22.	1544	SISMICA 3 D ORTEGA PACANDE (Dpto. Tolima)	ECOPETROL	Indígenas Coyaimas	03-Oct	HICROCARBUROS
23.	1478	BLOQUE DE EXPLORACION RIVERA (Dpto. Huila)	TOTAL	Palermo	01 - Diciembre	HICROCARBUROS
24.	1547	BLOQUE EXPLORATORIO ABANICO (Dpto. Tolima)	EXPLORACION ONES C.M.S.	Indígenas Natagaima y Coyaimas	01- Diciembre	HICROCARBUROS
25.	1762	REHABILITACION VIA TUMACO – MOCOA (Dptos. Nariño y Putumayo)	INVIAS	Los Pastos	23 Noviembre	INFRAESTRUCTUR A

AÑO 1998

Nº	Exp	Proyecto	Empresa	Comunidad	Fecha	Sector
26.	1445	MEJORAMIENTO VIA VILLA GARZON – SN. JOSE DEL FRAGUA (Caquetá y Putumayo)	INVIAS	Comunidades Indígenas y Negras de Pto. Limón	16 y 17- Ene	INFRAESTRUCTUR A

Nº	Exp	Proyecto	Empresa	Comunidad	Fecha	Sector
27.	1500	MEJORAMIENTO VIA MOCOA – PITALITO (Dptos. Putumayo y Huila)	INVIAS	Indígenas Inga, Kamsa	20-Feb	INFRAESTRUCTURA
28.	1619	MEJORAMIENTO VIA PTO. LOPEZ - PTO. GAITAN - PUERTO CARREÑO	INVIAS	Indígenas Achagua, Piapoco (Resguardo Turpial y La Victoria)	28 –Feb. y 1 de Marzo	INFRAESTRUCTURA
29.	1206	LINEA DE TRANSMISION PTO. LOPEZ – PTO GAITAN (Meta)	ICEL	Resguardo El Tupial y La Victoria	03-Abril	ELÉCTRICO
30.	405	EXPLORACION AURIFERA RIO SALDAÑA (D. Tolima)	MINEROS DEL DORADO S.A.	Comunidades Indígenas Coyaima, Ortega y Ataco	11-Feb	MINERÍA
31.	1315	VARIANTE DE IPIALES (Dpto. Nariño)	INVIAS	Comunidad Indígena de los Pastos	30-Marzo	INFRAESTRUCTURA
32.	1742	MEJORAMIENTO Y PAVIMENT. VIA POPAYÁN – PURACE –LA PLATA (Dpto. Cauca)	INVIAS	Comunidad Indígena de Sta. Cecilia y Purace	Oct-98 Mar - 99	INFRAESTRUCTURA
33.	1312	VARIANTES BACHE – ARENOSA, AIPE, NATAGAIMA Y GUAMO	INVIAS	Comunidades Indígenas de San Miguel y Cabildos de Baloca y Camino Real	3 y 4 Septiembre	INFRAESTRUCTURA
34.	1871	CERREJON SUR	CARBONES DEL CERREJON S.A.	Comunidades de Caicemapa, Barranco Alegre, Sincelejo, Arroyo Hondo, El Cerrito, Nueva Esperanza, La Granjita y El Cerezo de la Etnia	8 de Octubre	MINERÍA

Nº	Exp	Proyecto	Empresa	Comunidad	Fecha	Sector
				Wayuu		

AÑO 1999

Nº	Exp	Proyecto	Empresa	Comunidad	Fecha	Sector
35.	1310	ESTABILIZACION Y GENERACION DE PLAYA EN BOCA DE CAMARONES. CONSTRUCCION DE ESPOLONES (Dpto. Guajira)	GOBERNACION DE LA GUAJIRA	Indígenas Wayuu/	12- Mayo.	INFRAESTRUCTURA
36.	1385	PROYECTO SISMICO CAÑO DUYA (Dpto. Casanare)	PERENCO	Comunidad Indígena Duya	02-Dic-	HIDROCARBUROS
37.	112	HIDROELÉCTRICA URRÁ	MULTIPROPÓSITO DE URRÁ	Comunidades indígenas - Embera Katío de la Alianza de Cabildos Menores -San Andrés de Sotavento	SEPTIEMBRE	ELÉCTRICO

AÑO 2000

Nº	Exp	Proyecto	Empresa	Comunidad	Fecha	Sector
38.	1313	PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE	SOCIEDAD PORTUARIA AGUADULCE	Comunidad Negra Bajo Calima/	18- Septiembre	INFRAESTRUCTUR A
39.	2303	PERFORACION EXPLORATORIA EN EL BLOQUE GOLFO 1 (Dpto. Huila)	PETROCOL	Resguardo Indígena Pijaos, La Tatacoa	31-Octubre	HIDROCARBUROS
40.	604	VARIANTE RIOHACHA	INVIAS	Comunidad Wayúu	30 – Noviembre	INFRAESTRUCTUR A

AÑO 2001

Nº	Exp	Proyecto	Empresa	Comunidad	Fecha	Sector
41.	2036	RELLENO SANITARIO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RECICLAJE-MPIO DE BUENAVENTURA	CVC	Comunidad del Corregimiento de Zacarías, Campohermoso, Calle Larga, Alto Potedó, Guadalito, Aguas Claras, San Marcos y Bajo Potedó. Comunidad indígena de la Meseta del Río Dagua/	19- Febrero	INFRAESTRUCTUR A

Nº	Exp	Proyecto	Empresa	Comunidad	Fecha	Sector
42.	1749	INTERCONEXION ELECTRICA COLOMBIA – ECUADOR LINEA PASTO - QUITO	ISA E.S.SP	Parcialidades Indígenas de Tatage Iguae de la comunidad de Ipiales	07- Diciembre	ELÉCTRICO

AÑO 2002

Nº	EXP	Proyecto	Empresa	Comunidad	Fecha	Sector
43.	1376	REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PTE SAN MIGUEL - BUENOS AIRES Y VILLA GARZÓN MOCOA.	INVIAS	Comunidad Negra del municipio de Puerto Caicedo y Comunidades indígenas Inga – Kofán y Páez	13 - Abril	INFRAESTRUCTUR A

AÑO 2004

Nº	Exp	Proyecto	Empresa	Comunidad	Fecha	Sector
44.	2653	AREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA SALINAS	MERA PETROLEUMS	Comunidad Wayúu	Abril 19 –a 24	HIDROCARBUROS

Nº	Exp	Proyecto	Empresa	Comunidad	Fecha	Sector
45.	304	LINEA DE TRANSMISIÓN BETANIA – MIROLINDO	ISA	Indígenas Natagaima	Noviembre 11	ELÉCTRICO

AÑO 2005

Nº	Exp	Proyecto	Empresa	Comunidad	Fecha	Sector
46.	2491	LINEA DE INTERCONEXIÓN ELECTRICA PROMAVERA – SANTA ROSA	ISA	Indígenas Arhuacos	Julio 18	ELÉCTRICO

AÑO 2006

Nº	Exp	Proyecto	Empresa	Comunidad	Fecha	Sector
47.	2894	PERMISO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: CONECTIVIDAD GENETICA	Universidad Javeriana	Comunidades Raizales de San Andrés y providencia	Abril 6	PERMISOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Nº	Exp	Proyecto	Empresa	Comunidad	Fecha	Sector
48.	3406	INTERCONEXIÓN GASÍFERA COLOMBIA VENEZUELA	PDVSA	Indígenas Wayúu de los Corregimientos El Pájaro y Aremasain (62 comunidades)	Mayo 16 a 24	HIDROACARBUROS
49.	3329	PERMISO DE ESTUDIOS CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	CIEBREG	Indígenas Embera Katío y Yanaconas	6 Y 7 de septiembre	PERMISOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
50.				Indígenas Embera Cahamí	8 - Septiembre	
51.	3323	INTERCONEXION ELECTRICA COLOMBIA-ECUADOR (Betania – Altamira-Mocoa- Jamondino - Frontera)	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ	SAN FERNADO – LA LAGUNA	JUNIO 20	
52.				MIRAFLORES - INCHUCHALA	JUNIO 21	
53.				PASTAS	JUNIO 22	
54.				CARLOSAMA	JUNIO 23	
55.				BÁRBARA - PIJAO	JULIO 5	

Nº	Exp	Proyecto	Empresa	Comunidad	Fecha	Sector
56.				SANTA MARTA	JULIO 6	ELECTRICO
57.				CONDAGUA	JULIO 7	
58.				SANTIAGO	JULIO 9	
59.				SAN FRANCISCO	JULIO 10	
60.				SAN ANDRÉS	JULIO 11	
61.				REFUGIO DEL SOL	JULIO 12	
62.	1963	REHABILITACIÓN , RECONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA RED FÉRREA DEL PACÍFICO	Tren de Occidente	Indígena Embera Chamí	27 de julio	INFRAESTRUCTUR A
63.	2693	RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN DEL RIO META	INVIAS	Indígenas Achagua y Piapoco (Comunidad de Umapo y La Victoria)	21 y 22 de octubre	INFRAESTRUCTUR A

Nº	Exp	Proyecto	Empresa	Comunidad	Fecha	Sector
64.	3592	POZO EXPLORATORIO OCUMO II	CONEQUIPOS	Indígenas Sáliba (Resguardo El Suspiro: Orocué – Casanare)	31 - octubre y 1 - noviembre	HIDROCARBUROS
65.	241	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL LOOP PALOMINO – LA MAMI	PROMIGAS	Indígenas Kogui, Malayo y Arhuaco	12 - diciembre	HIDROCARBUROS
66.	1020	DISTRITO DE RIEGO TRIANGULO DEL TOLIMA	INCODER	Indígenas Pijao	18 Diciembre	INFRAESTRUCTURA
67.	3607	AREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA LAS GARZAS	HUPECOL	Indígenas Sáliba y Piapoco (Resguardo Tapaojo).	20 de diciembre	HIDROCARBUROS

AÑO 2007

Nº	Exp	Proyecto	Empresa	Comunidad	Fecha	Sector
68.	3406	INTERCONEXION GASÍFERA: COLOMBIA-VENEZUELA (MODIFICACIÓN L.A)	PDVSA	COMUNIDADES WAYÚU (GUAYMARAL, MALUISAO Y JIEYUSIRRA)	19-20 - abril	HIDROCARBUROS
69.	3304	ALGUNOS ASPECTOS QUÍMICOS Y ECOLÓGICOS SOBRE CORALES ARRECIFES	UNIVERSIDAD NACIONAL (Investigador: Pfr. Sven Zea)	COMUNIDADES RAIZALES DE SAN ANDRÉS ISLAS	26 - abril	PERMISO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

70.	3798	AREA DE PERFORACION EXPLORATORIA CABIONA NORESTE	HUPECOL	COMUNIDAD SALIBA Y PIAPOCO (RESGUARDO COROZAL TAPAOJO)	24 - mayo	HIDROCARBUROS
71.	3740	REENTRY MECAYA 1	GRAN TIERRA	COMUNIDAD INDÍGENA INGA DE PLAYA RICA Y WASIPANGA (Putumayo)	30 de mayo <i>*No hubo acuerdos</i>	HIDROCARBUROS
72.	3803	BLOQUE ANDINO SUR	CARBOPETROL	COMUNIDAD INDÍGENA NATAGAIMA (YAVÍ Y LOS ANGELES)	26 - junio <i>* Se suspendió la licencia</i>	HIDROCARBUROS
73.	3276	POZOS EXPLORATORIOS TEMBLON I y I X. (Reentry)	Operaciones Petroleras Andinas -OPA	COMUNIDAD INDÍGENA KOFAN	12 - julio <i>* **SE TRATA DE UNA CONCERTACIÓN</i>	HIDROCARBUROS
74.	3717	LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE GAS: ESTACIÓN SANTA RITA – SALDAÑA	HOCOL	COMUNIDAD INDÍGENA PIJAO	24 - julio	HIDROCARBUROS
75.	3657	AREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA LEOPARDO	HOCOL	COMUNIDAD INDÍGENA SALIBA (RESGUARDO EL DUYA) - OROCUÉ	20 de septiembre	HIDROCARBUROS
76.	724	PLATAFORMA CHUCUPA B Y CHUPA 14. BALLENA Y RIOACHA (Modificación LA)	CHEVRON	COMUNIDAD INDÍGENA WAYÚU	26 y 27 de septiembre	HIDROCARBUROS

77.				CHAMÍ AIZAMA (EMBERA),	2 - Noviembre	
78.				NASA KIWE (PAÉZ).	2 de Noviembre	
79.	3717	LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE GAS ESTACION SANTA RITA – SALDAÑA (TOLIMA) MODIFICACIÓN L.A	HOCOL S.A	COMUNIDADES INDÍGENAS PIJAO	27 - diciembre	HIDROCARBUROS

AÑO 2008

80.	3929	BLOQUE DE PERFORACION EXPLORATORIA DOIMA	HOCOL S.A	COMUNIDAD INDÍGENA PIJAO	22 Y 23 de enero	HIDROCARBUROS
81.	3970	AREA DE PERFORACION EXPLORATORIA SALTARÍN	HOCOL S.A	COMUNIDAD INDIGENA SIKUANI	29 de enero	HIDROCARBUROS

82.	3803	BLOQUE DE EXPLORACION ANDINO SUR	CARBOPETRO L S.A	RESGUARDO LOS ANGELES Y CABILDO DE YAVI (NATAGAIMA)	26 de Junio	HIDROCARBUROS
83.	3929	AREA DE INTERES EXPLORATORIA DOIMA – ORTEGA (MODIFICCAION DE LICENCIA)	HOCOL S.A	COMUNIDAD INDIGENA PIJAO	15 de agosto	HIDROCARBUROS
84.	758	LINEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA CUESTECITA-VALLEDUPAR (MODIFICACION PMA)	TRANSELCA	COMUNIDAD INDÍGENA WAYÚU (resguardo cerrode, Lomamoto, potrerito, El Zahino, Rodeito –El pozo y Mayabangloma)	22 de agosto	ELECTRICO
85.	3406	CONEXIÓN GASIFERA COLOMBIA-VENEZUELA (En cumplimiento de una Acción de Tutela)	PDVSA GAS S.A	COMUNIDAD WAYÚU	Agosto 20 al 25	HIDROCARBUROS
86.	4011	ESTABLECIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA RECATIVACION Y WORKOVER DE LOS POZOS BURDINE 1, 2, 4 Y 5	UNION TEMPORAL II & B	COMUNIDAD INDIGENA EMBERA CHAMÍ (Orito - Putumayo)	10 de septiembre	HIDROCARBUROS

ESTADO ACTUAL PROYECTOS CRÍTICOS RELACIONADOS CON COMUNIDADES INDÍGENAS

No EXPEDIENTE	PROYECTO	ACTUACIONES	OBSERVACIONES Y PROPUESTAS
2619	<p align="center">Puerto Multipropósito Brisa</p> <p>Construir y operar un Puerto Multipropósito, en la zona rural del municipio de Dibulla, departamento de la Guajira, mediante una concesión por el término de 30 años, orientado a fomentar y manejar el comercio exterior y exportar la oferta agropecuaria, agroindustrial y minera de los departamentos de La Guajira y el Cesar, dando así una salida comercial al mar a estos dos departamentos. Los productos a manejar son los que se exponen a continuación.</p>	<p>Resolución 1298 de 30 junio de 2006, Otorga Licencia Ambiental a la empresa BRISA S.A. para el desarrollo del proyecto denominado "Construcción y Operación de la Fase 1 del "Puerto Multipropósito de Brisa", localizado en jurisdicción del Municipio de Dibulla, corregimiento de Mingueo, Departamento de la Guajira.</p> <p>22 y 29 -09-06, la DLPTA del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), practicó visita de Seguimiento Ambiental para establecer el estado actual de proyecto, respecto a condiciones ambientales del área, obligaciones, de la respectiva Licencia Ambiental. Se verificó iniciación de actividades sin cumplimiento de requisitos establecidos en la Licencia Ambiental.</p> <p>Resolución 1969 de 4 de octubre de 2006 este Ministerio ordenó a la empresa BRISA S.A., la suspensión inmediata de las actividades relacionadas con la construcción del Puerto Multipropósito, requiere el retiro inmediato del terraplén construido en el bajo y la presentación de un informe de las actividades realizadas en donde se evidencie el cumplimiento a lo requerido</p> <p>Resolución 1975 de 5 de octubre de 2006 este Ministerio abrió investigación administrativa de carácter ambiental contra la empresa BRISA S.A., por el presunto incumplimiento a la obligación establecida en los artículos segundo y parágrafos, artículo tercero numeral 6, artículo cuarto numerales 1, 3, 4 y 6, artículos noveno y décimo segundo de la Resolución No. 1298 de 2006.</p> <p>12-12-06 la Dirección de Licencias Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio practicó una visita de seguimiento ambiental, a la sede propuesta para el proyecto, en la hacienda Santa Helena, municipio de Dibulla, departamento de la Guajira.</p> <p>Auto 314 de 16 de febrero de 2007 Requiere a la empresa BRISA S.A. para que de forma inmediata, de cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Segundo (2º) de la</p>	<p>La Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia conceptúa que se adelantaron todas las acciones tendientes a llevar a cabo el proceso de concertación dispuesto en la resolución No. 1298 de 2006, tendiente a <i>"acordar los mecanismos que garanticen a dichas comunidades, que puedan continuar con las prácticas culturales que realizan tradicionalmente en el sitio donde se va a construir el proyecto"</i>, se ofrecieron todos los espacios necesarios y se crearon los escenarios apropiados para su realización. En consecuencia, concluye se surtió el proceso de concertación.</p> <p>Teniendo en cuenta la existencia de un sitio de interés cultural para las comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, localizado en el área del proyecto, el MAVDT hace el requerimiento de garantizar la continuidad de las prácticas culturales de acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución 697 de 30-abr-08 697</p>

		<p>Resolución No. 1969 de 2006.</p> <p>Auto 315 de 16 de febrero de 2007 Ordenó abrir a pruebas, con el propósito de resolver el trámite sancionatorio administrativo, iniciado mediante la Resolución No. 1975 del 5 de octubre de 2006.</p> <p>Auto 2144 de 10 de agosto de 2007 Ordena retirar una extensión del terraplén y restaurar el terreno natural correspondiente a los fondos del bajo,</p> <p>Auto 2147 de 10 de agosto de 2007 Se hacen uno requerimientos relacionados con el 1%</p> <p>Resolución 2293 de 18 de diciembre de 2007 Declara responsable a la Empresa BRISA S. A de los cargos formulados mediante Resolución No. 1975 del 5 de octubre de 2006</p> <p>Auto 271 6 de febrero de 2008 Declara que la Empresa BRISA S. A., ha adelantado el retiro del terraplén sobre el bajo</p> <p>Auto 870 de 14 de marzo de 2008 Requiere retirar la tubería presente en la zona del bajo</p> <p>Resolución 697 de 30 de abril de 2008 Levantar la medida preventiva impuesta y en relación a la prácticas culturales en el Artículo Segundo se hace el siguiente requerimiento:</p> <p><i>“ARTICULO SEGUNDO.- La Empresa BRISA S. A., deberá garantizar que las comunidades de la Sierra Nevada de Santa Marta puedan continuar con las prácticas culturales que realizan tradicionalmente en el sitio donde se va a construir el proyecto, por lo cual tendrá que presentar una propuesta alternativa, de conformidad con la obligación establecida en el Artículo Segundo de la Resolución No 1298 de 2006, y teniendo en cuenta criterios de respeto de las condiciones ambientales de la zona, especialmente en lo relacionado con las zonas de exclusión y armonización cultural, tendientes a garantizar.</i></p> <p><i>Así mismo, deberá tener en cuenta criterios de funcionalidad, seguridad, y no interferencia con las actividades portuarias.</i></p>	
--	--	---	--

		<p><i>La(s) propuesta(s) debe(n) ser presentada(s) a este Ministerio para su evaluación y aprobación, en un término no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.</i></p> <p>Auto 1897 13 de junio de 2008 Solicita información complementaria sobre la inversión del 1%</p>	
2884	<p>Embalse Multipropósito Los Besotes</p> <p>Los objetivos principales son: aprovechamiento de agua para sistema de riego de las zonas denominadas Corazones al nororiente de la ciudad de Valledupar, Ovejas al oriente y El Callao al sur, Conducción del agua a cada una de estas zonas, Abastecimiento eficiente de agua al sistema de acueducto de Valledupar, Instalación de una pequeña central hidroeléctrica (4,1 MW).</p> <p>Localización: El proyecto está localizado en la zona Norte de Colombia a ocho (8) km al norte de la ciudad de Valledupar, en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, entre las coordenadas cartesianas de latitudes 1'650.000 y 1'660.000 Norte y las longitudes 1'080.000 y 1'090.000 Este, de origen en Bogotá.</p>	<p>Auto No. 896 del 26 de agosto 2.004 El MAVDT selecciona una alternativa y establece los términos de referencia para la elaboración del EIA.</p> <p>Auto 10 de 12 de enero de 2005 Se hacen unos requerimientos para la complementación del EIA.</p> <p>El MAVDT mediante oficio del 9 de agosto de 2006, hace observaciones relacionadas con el proceso de consulta previa.</p> <p>EMDUPAR el 23 de enero de 2.007, remite a este Ministerio las respuestas y aclaraciones a cada uno de los numerales del Artículo Primero de dicho Auto No. 10 de 2005.</p> <p>El día 2 de febrero se celebra reunión interinstitucional, con la participación del INCODER, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, EMDUPAR S.A. E.S.P, Gobernación del Cesar, el Programa Presidencial de Derechos Humanos y la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del MAVDT, se analizó la situación del proyecto, especialmente en lo relacionado con el proceso de consulta previa.</p>	<p>Este Ministerio comunicó a EMDUPAR las siguientes observaciones, mediante oficio de 5 de mayo de 2007:</p> <p>Este Ministerio reconoce que a pesar de las dificultades que ha habido para surtir el proceso, se han podido adelantar importantes acciones que, sin embargo, no han permitido culminarlo a cabalidad, por lo que se considera que, en aras de contar con la adecuada participación de las comunidades indígenas del área de influencia del proyecto, es necesario que la Alcaldía Municipal de Valledupar en calidad de titular dentro del trámite que nos ocupa, proceda a realizar las gestiones pertinentes para llevar a feliz término el proceso de consulta, y este Ministerio a su vez pueda proferir el acto administrativo respectivo ordenando la Reunión de Consulta Previa.</p> <p>PROPUESTA: En espera de que se cumpla con lo anterior, se consideran suspendidos los términos de evaluación de este Ministerio dentro del trámite licenciamiento ambiental para el</p>

			proyecto "Multipropósito Besotes".
3276	<p>"Reentry de los pozos Temblón 1 y Temblón 1X"</p> <p>Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo.</p> <p>Reactivación de las actividades de exploración de dos pozos, reacondicionamiento del área de las locaciones, pruebas de producción y las actividades correspondientes a la instalación de los equipos de superficie para dar inicio a la producción temprana de los pozos, en el caso de obtener resultados favorables durante el Reentry.</p>	<p>OPA presentó a este Ministerio Medidas de Manejo Ambiental del Reentry de los pozos Temblón 1 y Temblón 1X", según radicado 4120-E1-34623 de abril de 2005.</p> <p>Este Ministerio inicio trámite administrativo de seguimiento, mediante Auto 687 de 29 de abril de 2005.</p> <p>OPA informa al MAVDT que el Proyecto está en fase de pruebas extensas hasta noviembre de 2006.</p> <p>El MAVDT requirió a OPA adelantar el proceso de Consulta Previa con las comunidades indígenas Kofán, asentadas en el área de influencia directa del Proyecto, según Auto 1410 de 26 de julio de 2006.</p> <p>El Ministerio del Interior y de Justicia conceptuó que procedía proceso de concertación con las comunidades indígenas Kofán, asentadas en el área de influencia directa del Proyecto según radicado 4120-E1-80492 de 29 de agosto de 2006.</p> <p>El día 12 de julio de 2007 en la Casa Indígena de la Hormiga se firmaron unos acuerdos para compensar los trabajos en los Pozos Temblón 1 y Temblón 1X.</p>	<p>El Ministerio hará seguimiento a los compromisos de la Consulta Previa y a las obligaciones contenidas en el PMA</p>
3268	<p>"Medidas de Manejo Ambiental Pozo Nancy I"</p> <p>Municipio de Orito, Departamento del Putumayo.</p> <p>Reactivación de las actividades de exploración de un pozo, pruebas de producción y adecuación de un acceso de 0.121 K.. (Por tratarse de un Reentry sin actividades nuevas, anterior al</p>	<p>Este Ministerio, inició trámite administrativo de seguimiento ambiental a las Medidas de Manejo Ambiental del Plan de Manejo presentado, para el proyecto denominado "Reentry del pozo Nancy 1" a nombre de la Unión Temporal II & B, mediante Auto No. 887 del 27 de mayo de 2005.</p> <p>Este Ministerio solicitó a la empresa Unión Temporal II & B, los certificados de presencia de comunidades indígenas y territorios titulados, en el área de influencia del Proyecto, expedidos por el Ministerio del Interior y de Justicia e INCODER respectivamente, según oficio radicado con el número 2400-2-65357 de 2 de agosto de 2006.</p> <p>La empresa Unión Temporal II & B remitió a este Ministerio las comunicaciones del Ministerio del Interior e INCODER sobre la existencia de comunidades indígenas fuera</p>	<p>Esta Ministerio esperará los resultados de dicha concertación, debidamente documentados, soportados y suscritos por las partes, para hacer la correspondiente verificación y continuar con el proceso de seguimiento.</p> <p>PROPUESTA: Garantizar la participación de las comunidades indígenas del área de influencia: Agua Blanca, Caña Bravita, Villa Rica, y de las veredas Simón Bolívar, Tesalia, Alto Simón, Santo Tomás y Burdine.</p>

	<p>Decreto 1220 de 21 de abril de 2005, no estaba reglamentada la Consulta Previa en estos casos).</p>	<p>del resguardo y en el área de influencia del proyecto Reentry del Pozo Nancy 1, según oficio radicado con número 4120-E1-92542 del 26 de septiembre de 2006.</p> <p>El Ministerio del Interior y de Justicia conceptuó que aplicaba "Concertación", según radicado con el número 4120-E1-109443 del 14 de noviembre de 2006</p> <p>Auto 474 de 1 de marzo de 2007 requiere la presentación de los resultados de la concertación con las comunidades indígenas.</p> <p>Auto 655 4 de marzo de 2008 se reitera la solicitud de adelantar la concertación con las comunidades indígenas</p>	<p>Teniendo en cuenta que es procedente realizar un proceso de concertación con las comunidades indígenas, según el concepto proferido por la Subdirectora de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia.</p>
<p>2969</p>	<p>Pozo de perforación Exploratoria Álamo</p> <p>El proyecto se ubica en el corregimiento de la Gabarra en el departamento del Norte de Santander.</p> <p>Inicialmente se solicitó licencia ambiental para un bloque de exploración y se hicieron algunas reuniones con la comunidad Motilón Barí para dar cumplimiento a la consulta previa. Ecopetrol modificó la solicitud de Licencia en el sentido de incluir únicamente el área de un pozo de perforación exploratoria, en el cual no se registraban comunidades indígenas de acuerdo a la certificación del INCODER y la Dirección de Etnias del Ministerio del interior</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El 16 de febrero de 2004 ECOPETROL solicita Licencia Ambiental para el Bloque de Perforación Exploratoria Álamo. • ECOPETROL en el radicado 4120-E1-62755 del 20 de agosto de 2004 solicita a este Ministerio se convoqué a la "Protocolización de la Consulta Previa" de consulta previa considerando que ha terminado la fase de "sensibilización" con las comunidades Barí. • Asocbari solicita la revocatoria del Auto 946 que cita a la reunión de consulta previa y la suspensión del trámite de licenciamiento. • El MAVDT en el Auto 578 del 21 de enero de 2005, solicitó información adicional para ajustar la información contenida en el Estudio de Impacto Ambiental. • En el radicado 4120-E1-7748 del 27 de enero de 2005, solicita modificación de la Licencia Ambiental para rededucir el área de interés únicamente al área del pozo exploratorio Álamo 1. • La Dirección de Etnias en los radicados 4120-E1-35764 del 27 de marzo de 2005 y 4120-E1-35764 del 27 de abril de 2005, ratifica el oficio 671 del 10 de febrero de 2005, sobre la no presencia de comunidades indígenas en el área de influencia del proyecto Pozo de Perforación Exploratoria Álamo 1. • Mediante radicado 4120-E1-34492 del 25 de abril de 2005, Asocbari presenta derecho de petición en el cual solicita se niegue la Licencia Ambiental para el Bloque de Perforación Exploratoria Álamo 1, se socialice el Plan de Manejo Ambiental presentado por ECOPETROL y se revoquen todas las actuaciones realizadas. • En la resolución 0624 del 16 de mayo de 2005 el MAVDT otorgó Licencia Ambiental a la empresa ECOPETROL para realizar el proyecto de perforación exploratoria Área del Pozo Álamo 1 en un círculo de 250 metros de radio 	<p>El conflicto se ha suscitado principalmente porque el pueblo Barí ha manifestado su inconformidad con la certificación de la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia sobre la no presencia de comunidades indígenas en el área de influencia del proyecto y consideran que la ejecución del proyecto ha ocasionado impactos sociales y culturales en una parte de su territorio tradicional.</p> <p>La suspensión de actividades solicitada en la Sentencia T-880 de la Corte Constitucional y los requerimientos mismos de la sentencia, han llevado para su cumplimiento a concertar con la comunidad Barí unos mecanismos de acercamiento con las entidades nacionales y regionales con el fin de definir procesos a mediano plazo y encontrar la metodología para establecer las afectaciones sobre su territorio por la ejecución del proyecto Álamo 1.</p> <p>PROPUESTA: La sentencia de la Corte</p>

		<p>alrededor del punto de perforación, localizado en el corregimiento de La Gabarra en el municipio de Tibú en el departamento de Norte de Santander.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se reconoce como terceros intervinientes en el Auto 0929 del 12 de mayo de 2006 al Concejo Autónomo de Caciques Barí y a ASOCBARI y en el Auto 1220 del 27 de junio de 2006 a la Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez • ECOPETROL informó en el oficio 2-2006-20729 del 21 de Diciembre de 2006, la presencia de hidrocarburos en el Pozo Álamo y por tanto procede a dismantelar y abandonar el sitio de perforación. • En la Sentencia T-880 la Corte Constitucional en revisión de la Acción de Tutela interpuesta por el Pueblo Motilón Barí ordena a ECOPETROL, suspender las actividades exploratorias del pozo Álamo I. <p>Mediante oficio radicado 2400-2-14208 de 23 de febrero de 2007, el MAVDT, dando cumplimiento a la Sentencia T-880 de 2006, ordena a ECOPETROL la suspensión de actividades en el proyecto Pozo exploratorio Álamo I.</p>	<p>se pronuncia sobre la inaplicabilidad del decreto 1320 para surtir los proceso de consulta previa con el Pueblo Barí (posición recurrente en otras sentencias de la misma Corte relacionadas con la consulta previa), hace varias recomendaciones para establecer una metodología de consulta que se adecue a las particularidades de esta etnia.</p> <p>El antecedente que deja la sentencia en los procesos de concertación con grupos étnicos, será un referente para cumplir con la participación de estos grupos y garantizar la protección de su identidad cultural como lo exige el marco normativo. En este sentido el MAVDT, deberá cumplir con las recomendaciones de la Corte Constitucional, no obstante se recomienda al gobierno nacional promover espacio de dialogo y concertación con los grupos étnicos, la búsqueda de mecanismos de articulación regional y cultural para encontrar las visiones de desarrollo propias y la definición y caracterización de áreas culturales con criterios de vulnerabilidad y su importancia en la diversidad biológica y cultural.</p> <p>Estas herramientas permitirán la construcción conjunta de mecanismos de participación, en los que las comunidades se sientan realmente representadas. Para alcanzar estos objetivos se requiere la labor conjunta de diferentes instancias del gobierno</p>
--	--	---	--

<p>2000</p>	<p>Área de Perforación Exploratoria Gibraltar</p> <p>En el área de perforación exploratoria se han perforado dos pozos y se inició la adecuación para la perforación del pozo exploratorio Gibraltar 3.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior en certificación del 17 de septiembre de 1999 informa al Ministerio del Medio Ambiente (MMA) sobre la no presencia de comunidades indígenas en el área de interés de perforación exploratoria denominada Gibraltar., • En la Resolución 788 del 21 de septiembre de 1999, el MMA otorgó licencia ambiental para el Área de Interés de Perforación Exploratoria Gibraltar en el corregimiento de Gibraltar, municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander, en un área de 14.8 kilómetros cuadrados. • La sentencia del 29 de marzo de 2000 del Juzgado Once Penal del Circuito resuelve la Acción de Tutela 20000009 a favor de la Asociación de Autoridades tradicionales Uwa, en la cual se ordena la suspensión de actividades de exploración y explotación del Pozo Gibraltar 1, dentro del Bloque Samoré, por considerar se vulneran derechos fundamentales de la comunidad Uwa. • El 15 de mayo de 2000 la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, revoca la sentencia del juzgado Once Penal del Circuito por considerar que la licencia ambiental contenida en la resolución 788 del 21 de septiembre de 1999 fue concedida conforme a al Decreto 1320 de 1998. • Occidental de Colombia informa en radicado 3113-1-6843 del 22 de mayo de 2002, la cesión de la licencia ambiental otorgada en la resolución 788 del 21 de marzo de 1999, a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL. • ECOPETROL en el radicado 4120-E1-88149 del 4 de noviembre de 2004 remite copia de la respuesta dada al señor Roberto Afanador Cobaría en la cual aclara que no se han adelantado actividades de exploración dentro del resguardo Uwa legalmente constituido y recuerda las reiteradas invitaciones que ha hecho ECOPETROL al Cabildo Mayor Uwa para examinar la metodología para adelantar la consulta previa para los programas exploratorios en los Bloque Sirirí y Catleya los cuales incluyen territorios del Resguardo Unido Uwa. • Mediante concepto 1708 del 2 de febrero de 2006 la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo responde la consulta realizada por el señor Ministro del Interior y de Justicia <i>sobre "el procedimiento legal aplicable por el gobierno colombiano para desarrollar un proyecto de exploración de hidrocarburos en territorio del Resguardo Unido U'WA que requiere la participación de dicha comunidad a través de la figura de la consulta previa"</i>. La Sala de Consulta del Consejo de Estado concluye que: <i>"...el Estado Colombiano ha surtido los trámites legales para el proceso de consulta previa al Pueblo U'wa, dando plenas garantías a su participación y por tanto, en relación con el procedimiento en sí mismo, no es necesario ningún</i> 	<p>nacional.</p> <p>Las comunidades Uwa siguen considerando que a pesar de que el proyecto se encuentra por fuera del Resguardo Unificado se ven vulnerados por la cercanía del proyecto y por los impactos que a mediano plazo se puedan presentar.</p> <p>Se recomienda un seguimiento estricto a las medidas de manejo y la adecuación de las medidas en el caso de detectar cualquier tipo de impacto que pueda vulnerar a las comunidades Uwa.</p>
-------------	--	--	---

		<p><i>trámite adicional para dar inicio al proyecto petrolero de exploración sísmica de interés general en las áreas de los resguardos indígenas cuya participación se provocó, siempre y cuando se cumpla con los estudios, planes, licencias y permisos ambientales que exijan las normas legales pertinentes, en cuya realización debe razonablemente tenerse en cuenta las objeciones y observaciones formuladas por los pueblos indígenas, en defensa de sus derechos constitucionales a la integridad étnica, social, cultural y económica".</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Auto de 12 de junio de 2008 Inicia trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para la Operación del Campo Gibraltar • Resolución 502 de 28 de marzo de 2008 Otorga Licencia Ambiental para el Campo de Gas Gibraltar 	
3406	<p>Interconexión Gasífera Colombia- Venezuela (Territorio Colombiano)</p> <p>La empresa PDVSA GAS S.A. proyecta la construcción de un gasoducto en territorio colombiano entre la Estación Ballenas y cercanías al Hito 51 (punto limítrofe con la República de Venezuela), sitio donde empalma con el tramo en territorio venezolano.</p> <p>El Proyecto tiene por objeto suplir la escasez de gas natural en la región occidental de la República Bolivariana de Venezuela, especialmente en la Región del Zulia, mediante la importación desde la República de Colombia, desde los yacimientos gasíferos localizados en el Departamento de La Guajira, operados por Chevron-Texaco. Se trata de doce pozos en el área continental y dos plataformas marinas, que</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante Auto No.891 de 9 de mayo de 2006, este Ministerio ordena la celebración de Consulta Previa con 62 comunidades indígenas Wayúu de los corregimientos El Pájaro y Aremasain de los municipios de Manaure y Maicao. Se realizaron durante los días 16 al 26 de mayo de 2006. • Mediante Resolución 1133 del 15 de junio de 2006, se otorga licencia ambiental al proyecto. • Durante los días 11 al 22 de febrero de 2007 se designó un funcionario de la Dirección de Licencias Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, para acompañar la comisión interinstitucional conformada por representantes de la Personería Municipal de Maicao, la Procuraduría Judicial, Ambiental y Agraria, la Defensoría del Pueblo, la Personería Municipal de Manaure, la Oficina de Asuntos Indígenas de Manaure, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio del Interior y de Justicia y el Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. <p>Lo anterior en razón a que durante la ejecución del proyecto, se han presentado algunas dificultades con las comunidades Wayúu que se pueden sintetizar en los siguientes dos aspectos: solicitud de parte de algunas comunidades Wayúu que participaron en la consulta previa, para modificar algunos de los proyectos concertados y el bloqueo del derecho de vía por comunidades que no participaron en la Consulta Previa que se encuentran por fuera de los 30 metros establecidos como área de influencia directa.</p> <p>Debido a los hechos mencionados, se conformó una comisión interinstitucional con el objetivo de recoger testimonios directos de las comunidades Wayúu sobre el estado de avance de los acuerdos alcanzados en la Consulta Previa, identificar los puntos críticos donde se han suscitado conflictos con las comunidades y la</p>	<p>Durante la visita de seguimiento realizada por este Ministerio durante los días 5 al 14 de junio de 2007, junto con la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia y las Secretarías de Asuntos indígenas de la Gobernación, del Municipio de Manaure y de Maicao, con el fin de verificar el estado de cumplimiento de los acuerdos establecidos en la Consulta Previa, se evidenció de acuerdo a lo expresado por algunas autoridades indígenas que no están conformes con las compensaciones acordadas en su momento, y los propietarios de los territorios (líderes indígenas) están reclamando a PDVSA compensaciones adicionales por el paso del gasoducto en sus territorios, adicionales a las ya acordadas, en razón a que consideran que no fueron Consultados. Como medida de presión han optado por vías de hecho tales como la suspensión de obras en diferentes tramos para que la empresa ceda.</p>

	<p>concentran la producción en la Estación Ballenas, localizada aproximadamente 30 km al NE del municipio de Riohacha (Guajira).</p>	<p>empresa y finalmente, hacer algunas recomendaciones a PDVSA para disminuir las tensiones evidenciadas durante la visita.</p> <p>En tal sentido, mediante Auto No. 1209 de 11 de mayo de 2007, este Ministerio realiza unos requerimientos a la empresa en relación con los hallazgos de la Comisión Interinstitucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante Auto No. 923 de 13 de abril de 2007, este Ministerio ordena celebración de las Reuniones de Consulta Previa con la comunidad indígena Wayúu de Guaymaral, Maluaisao y Majali, durante los días 19 al 20 de abril de 2007, para efectos de la modificación de la Licencia Ambiental. • Mediante Resolución No. 875 de 24 de mayo de 2007, este Ministerio modifica la licencia ambiental, en el sentido de adicionar unas actividades (prueba hidrostática) y modificar unos permisos. <p>El Tribunal Contencioso de la Guajira en fallo de Tutela reconoce la vulneración de los derechos fundamentales a la participación de unas comunidades y solicita la realización de la Consulta Previa.</p> <p>En el Auto 2510 de 13 de agosto de 2008 se convoca a la Reunión de Consulta Previa a las comunidades accionantes de la Tutela y a las referidas en el fallo del Tribunal Contenciosos de la guajira.</p>	<p>PDVSA al parecer por los testimonios de algunas autoridades tradicionales, ha optado como solución la entrega de dinero a cada líder que obstaculiza las obras. Esta situación hace que los acuerdos de la Consulta sean revaluados por las comunidades y que consideren que para obtener mayores beneficios deben paralizar las obras como forma de presión y logro mayores beneficios. Al momento de la visita se evidenciaron conflictos internos por la disputa de ocupación del territorio del área de influencia del proyecto. La empresa al parecer está cediendo a las presiones, debido a la fecha límite que se tiene para la culminación del proyecto (7 de agosto de 2007). Adicionalmente, el pronunciamiento hecho por PDVSA sobre la inversión social, ha generado una expectativa incalculable en las comunidades.</p> <p>PROPUESTA: PDVSA debe reevaluar y suspender la forma como está asumiendo las presiones de las comunidades, puesto que está generando un conflicto interno de gran magnitud entre las comunidades, quienes argumentan que la situación se debe a que los acuerdos de la Consulta previa fueron inequitativos entre las mismas y que no se justifican con la magnitud del proyecto..</p>
--	--	--	--

**CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN PUERTO MULTIPROPÓSITO EN DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
EXPEDIENTE No. 2619 – BRISA S.A.**

ANTECEDENTES

La Resolución No. 621/98 niega la Licencia Ambiental para la construcción de un Puerto Carbonífero en la región del río Cañas, porque el proyecto afecta lugares sagrados por los Mamos de la Sierra Nevada de Santa Marta y por la afectación de los ecosistemas de alta sensibilidad ambiental presentes en la zona. Solicitante: Puerto Cerrejón S.A. Expediente No. 256.

La Resolución No 201/99 niega la Licencia Ambiental para la construcción de una Unidad de Abastecimiento Flotante del Puerto Carbonífero del Río Cañas, por ser zona de pago de comunidades indígenas y de alta sensibilidad ambiental. Solicitante: Puerto Cerrejón S.A. Expediente No. 366.

DESCRIPCIÓN PROYECTO

Construir y operar un Puerto Multipropósito de uso público, en la zona rural del Municipio de Dibulla, Departamento de la Guajira, mediante concesión otorgada por el término de 30 años, orientado a fomentar y manejar el comercio exterior y exportar la oferta agropecuaria, agroindustrial y minera de los Departamentos de La Guajira y Cesar, dando así una salida comercial al mar a estos dos departamentos.

Los productos a manejar son:

Carga de Exportación: Minerales. Acero en bloques, arrabio, yeso, calizas, roca fosfórica, concentrados de minerales como cobres, baritas, bauxitas, titanio, feldspatos y otros. (No incluye carbón). Agropecuarios. Cítricos, leguminosas, algodón, hortalizas, aceite de palma.

Carga de Importación: Minerales. Mineral de hierro en pellets, refractarios, partes y piezas de acero, productos siderúrgicos semiprocesados. (No se movilizará carbón). Agropecuarios. Insumos para agricultura, maquinarias y cargas generales

ACTUACIONES

Mediante Resolución No. 1298 del 30 de junio de 2006, notificada el 6 de julio de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, otorgó licencia ambiental a la Empresa Brisa S. A., para el proyecto de construcción y operación de la Fase 1 del Puerto Multipropósito de Brisa, localizado en el Corregimiento de Mingueo, jurisdicción del Municipio de Dibulla, Departamento de la Guajira.

La Resolución No. 1298 del 30 de junio de 2006, en su Artículo Tercero, autorizó las siguientes obras y actividades, correspondientes a la fase 1 del proyecto:

- 1- Construcción y operación de la vía de acceso entre la carretera troncal del Caribe y las instalaciones portuarias terrestres (patios y bodegas).
- 2- Construcción y operación de las instalaciones portuarias.
- 3- Construcción y operación de un tanque metálico con capacidad para almacenar 50.000 galones y uno de 30.000 galones de combustible.
- 4- Construcción y operación de una planta de tratamiento de tipo compacta, de 2 l/sg., de capacidad.
- 5- Construcción y operación de dos plantas de tratamiento de aguas residuales.
- 6- Construcción y operación de un viaducto de comunicación entre la zona de patios y el muelle.
- 7- Construcción y operación de un muelle.
- 8- Construcción y operación de las piñas de amarre.
- 9- Construcción y operación de las estructuras de abrigo.
- 10- Construcción y operación del canal de acceso.
- 11- Construcción y operación de la zona de maniobras.
- 12- El dragado de profundización y los dragados de mantenimiento.
- 13- El manejo de la siguiente carga de exportación e importación: (...).

La Resolución No. 1298 del 30 de junio de 2006, en su Artículo Cuarto, excluyó para cualquier actividad de construcción y/o operación, las siguientes zonas:

1. Las zonas de pantanos (Humedal)
2. Las zonas de manglar
3. Las zonas de bosques secundarios
4. Las lagunas costeras y zonas de marismas
5. Cuerpos de agua y su ronda de 30 metros

6. La zona del bajo.

La Dirección de Licencias, permisos y trámites ambientales efectuó visita entre los días 22 y 29 de septiembre de 2006, profiriéndose el Concepto Técnico No. 1797 del 3 de octubre de 2006, encontrándose situaciones irregulares, como el incumplimiento a la obligación de concertación con las comunidades indígenas presentes en el área del proyecto, antes del inicio de actividades de construcción, y la ejecución de obras no permitidas en la licencia ambiental.

De conformidad con las recomendaciones del Concepto técnico referido, el MAVDT, profirió la Resolución No. 1969 del 4 de octubre de 2006, imponiendo a la Empresa Brisa S. A., medida preventiva de suspensión de las actividades de construcción del Puerto Multipropósito, hasta que se verifique el cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Segundo de la Resolución 1298 del 30 de junio de 2006, y ordenó retirar las obras construidas sobre el bajo, e iniciar programa de restauración de la vegetación intervenida, utilizando especies nativas, con el fin de recuperar la dinámica hídrica, biológica y ecológica del humedal.

Mediante Resolución No. 1975 del 5 de octubre de 2006, notificada el 6 de octubre del mismo año, el MAVDT, ordenó apertura de investigación administrativa de carácter ambiental, contra la empresa Brisa S. A., por presunto incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Artículo Segundo y Parágrafos, Artículo Tercero Numeral Sexto, Artículo Cuarto Numerales Tercero, Cuarto y Sexto, Artículo Noveno y Artículo Décimo Segundo de la Resolución 1298 de 2006, mediante la cual se otorgó licencia ambiental para el proyecto "Construcción y Operación de la Fase 1 del Puerto Multipropósito de Brisa", localizado en el Corregimiento de Mingueo, jurisdicción del Municipio de Dibulla, Departamento de La Guajira.

Mediante el Concepto Técnico No. 2395 del 19 de diciembre de 2006, emitido en virtud de seguimiento ambiental a la medida preventiva impuesta mediante Resolución No. 1969 del 4 de octubre de 2006, el MAVDT, manifestó: "(...) Durante el recorrido por la vía de acceso construida, se observó que en la zona más baja (entre los 8 y 11 m.s.n.m.) en algunos sectores se presentan pequeños espejos de agua (conformación de pequeños cuerpos de agua lénticos) en la base de la vía de acceso, pero no se tiene comunicación entre ellos y están separados por el terraplén(...)". El Concepto termina concluyendo que la empresa BRISA S. A., no ha dado cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución 1969 de 2006.

Mediante el Auto No. 0315 del 16 de febrero de 2007, el MAVDT dispuso abrir a pruebas por el término de treinta (30) días, dentro del proceso administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 1975 del 5 de octubre de 2006.

Mediante Auto No. 2144 del 21 de agosto de 2007, se requirió a la Empresa Brisa S. A., el retiro inmediato de una extensión del terraplén sobre el área de bajo que se localiza entre las abscisas K4+480 y K4+640, y en las coordenadas señaladas, correspondiente a una longitud total de 160 m., en dirección norte, para posteriormente restaurar el terreno natural correspondiente a los fondos del bajo, con vegetación nativa.

Mediante Auto No. 1897 del 13 de junio de 2008, el MAVDT, declara que todas las actividades presentadas en los documentos analizados, relacionados con el programa de inversión del 1%, aportados por la Empresa Brisa S. A., se ajustan a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto 1900 de 2006, no obstante lo anterior, se requiere información complementaria.

Mediante Resolución No. 2298 del 18 de diciembre de 2007, confirmada mediante la Resolución No. 1418 del 11 de agosto de 2008, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, declaró responsable a la Empresa BRISA S. A., con NIT. 860020488-6, de los cargos formulados mediante Resolución No. 1975 del 5 de octubre de 2006, y en relación con la medida preventiva impuesta mediante la Resolución No. 1969 del 4 de octubre de 2006, se dispuso que se mantendrá hasta que se verifique el cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Segundo de la Resolución 1298 del 30 de junio de 2006; así mismo, hasta que se dé total cumplimiento a la orden de retirar las obras construidas sobre el bajo, e iniciar programa de restauración de la vegetación intervenida, utilizando especies nativas, con el fin de recuperar la dinámica hídrica, biológica y ecológica del humedal, de conformidad con el Auto 2144 del 10 de agosto de 2007 proferido por este Ministerio.

Mediante Resolución No. 697 del 30 de abril de 2008, confirmada mediante la Resolución No. 1312 del 23 de julio de 2008, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, resolvió levantar la medida preventiva impuesta a la Empresa BRISA S. A., mediante Resolución No. 1969 del 4 de octubre de 2006.

Que el Artículo Segundo de la Resolución No. 697 del 30 de abril de 2008, estableció que la Empresa BRISA S. A., deberá garantizar que las comunidades de la Sierra Nevada de Santa Marta puedan continuar con las prácticas culturales que realizan tradicionalmente en el sitio donde se va a construir el proyecto, para lo cual tendrá que presentar una propuesta alternativa, en un término no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo, de conformidad con la obligación establecida en el Artículo Segundo de la Resolución No 1298 de 2006, y teniendo en cuenta criterios de respeto de las condiciones ambientales de la zona, especialmente en lo relacionado con las zonas de exclusión y armonización cultural.

EL Artículo Tercero de la Resolución No. 697 del 30 de abril de 2008, estableció en relación con el inicio del programa de restauración de la vegetación intervenida, que este deberá desarrollarse, de manera inmediata, una vez la empresa termine las obras de construcción del viaducto ubicado sobre el bajo. La Empresa BRISA S. A., deberá realizar el control de la maleza colonizante en la zona del bajo manualmente hasta que se dé inicio al programa de restauración de la vegetación intervenida utilizando especies nativas, de tal forma que se recupere la dinámica hídrica, biológica y ecológica del humedal y disponer el material retirado fuera del área de influencia del bajo.

Por último la Resolución No. 697 del 30 de abril de 2008, dispuso que la Empresa deberá informar la fecha de inicio de construcción de las obras hidráulicas, la cual no podrá ser mayor a cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo, y superado este

término, deberá ejecutar el programa de revegetalización del área de bajo intervenida y restaurar el terreno natural correspondiente a los fondos del bajo, con vegetación nativa, de tal manera que se recupere la dinámica hídrica, biológica y ecológica del humedal.

Julio Alberto Torres y otros, por medio de apoderado, interpusieron la Acción de Tutela No. 2008-0173000, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Penal, la cual fue negada por improcedente, mediante fallo Radicado No. 200801739 de fecha 22 de septiembre de 2008, toda vez que la tutela no es la vía para solicitar que se deje sin efecto un acto administrativo. La decisión fue impugnada mediante documento Radicado el 12 de octubre de 2008.

RECURSO HÍDRICO RELACIONADO CON COMUNIDADES INDIGENAS

RESUMEN DE GESTIÓN DE LAS CARS

Total de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS) adoptados en el país: 42

Número de POMCAS adoptados con comunidades indígenas: 2

- Río Piedras que está en departamento del Cauca.
- Río La Vieja en el Departamento del Quindío.

Total de Procesos de Ordenación (Declarados más no adoptados): 237

- Dentro de este grupo hay numerosos POMCAS donde se encuentran comunidades étnicas que por los motivos señalados a continuación algunos de estos no han podido ser adoptados por las corporaciones.

El avance en los POMCAS con comunidades indígenas se **dificulta por las siguientes razones:**

- Interés de comunidades indígenas de ser reconocidas como autoridad ambiental y participar en Comisiones Conjuntas, y la limitación de las Autoridades Ambientales de reconocerlas como tal debido a que la Ley 99 no lo permite.
- Los procedimientos internos de las comunidades para la toma de decisiones requieren de grandes reuniones entre la comunidad y por lo tanto son procesos largos y costosos.
- Las Autoridades Ambientales no disponen de los recursos necesarios para sostener ese tipo de procesos de concertación y por lo tanto muchas de las ordenaciones se realizan con una participación parcial por parte de las comunidades indígenas.
- Las comunidades indígenas están en desacuerdo con los todos los procesos de ordenación que fragmentan el territorio. Se un plan de ordenamiento integral del territorio

POMCAS en el CAUCA con dificultades debido a resistencia por parte de las comunidades indígenas:

- Río Palo
- Río Piedras

- Río Ullucos-Malbazá (Afluente del Río Paez)
- Río Moras-Símbola
- Río Paez

VER ANEXO 1

Otros procesos en el país que vale la pena destacar

- Guatapurí (Jurisdicción Corpocesar y Parques Nacionales)
- Río Desbarato (Jurisdicción CVC y CRC)
- Río Guiza (Jurisdicción Corponariño)

GESTIONES REALIZADAS POR EL VICEMINISTERIO DE AMBIENTE

SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE ORDENACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO GIUZA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

- Apoyo del Ministerio (CONVENIO POR 45,000,000 MILLONES con WWF) al proceso de ordenación de la Cuenca del Río Guiza en el departamento de Nariño, donde se encuentra El Cabildo Mayor Awá de Ricaurte (CAMAWARI) que cuenta con 17 Cabildos y 11 Resguardos.
- Desde el inicio, el Plan de Ordenación se trabajó conjuntamente con las comunidades de la zona de tal manera que los resultados del mismo reflejan tanto las realidades como las necesidades sentidas de los habitantes.
- Específicamente el Ministerio viene sistematizando participativamente la experiencia con el fin de extraer unos lineamientos sobre la ordenación intercultural de cuencas.

1. AJUSTE NORMATIVO. PARTICIPACIÓN COMUNIDADES INDIGENAS EN LOS PROCESOS DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LAS CUENCAS.

Actualmente se realiza el ajuste de las normas sobre ordenación de cuencas hidrográficas (Decreto 1729 y 1604 de 2002), donde un tema de gran importancia es la participación de las comunidades indígenas en la formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas.

Se ha previsto la participación de las comunidades indígenas en los siguientes escenarios:

- a. Se deberán surtir procesos de Consulta Previa con las comunidades étnicas asentadas en las cuencas, antes de que estas sean declaradas en ordenación por las Autoridades Ambientales Competentes o Comisiones Conjuntas según el caso.
- b. Las comunidades indígenas participarán en las Comisiones Conjuntas con voz pero sin voto. (No se les dio voto ya que la ley 99 no los reconoce como autoridad ambiental)
- c. Las comunidades indígenas participarán en las comisiones técnicas de los POMCAS
- d. Las comunidades indígenas participaran en los Consejos de Cuenca
- e. Los POMCAS deberán articularse con los planes de vida de las comunidades indígenas

PARTICIPACIÓN EN REUNIONES CON ORGANIZACIONES INDÍGENAS DEL CAUCA SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

Número de reuniones: 4

Temas tratados:

- Procesos de Ordenación de Cuencas
- Participación de Indígenas en Comisiones Conjuntas
- Agenda Ambiental Indígena
- Consulta Previa en procesos de Ordenación y Manejo de Cuencas

VER ANEXO 2

Anexo 1
POMCAS EN EL CAUCA¹

CUENCA	AVANCES
POMCA Río Palo	<ul style="list-style-type: none"> • En 2003 se inicia el POMCA • Se contrata a una ONG local que se llama Corpalo trabajó de acuerdo al 1729 • El diagnóstico que realizó la ONG no es avalado por las organizaciones y comunidades indígenas. • La organización indígena ACIN, asume el POMCA y se trabaja de acuerdo a la Guía Técnico Científica del IDEAM. • Se conforma un comité de planificación con las diferentes organizaciones y con algunas instituciones presentes en la cuenca. • ACIN realiza fase de aprestamiento, diagnóstico y socialización. • El proceso se estanca en la formulación ya que el costo que propone ACIN es superior a los recursos disponibles de la corporación (1500 millones). ACIN y las organizaciones no estuvieron dispuestos a rebajar los costos para darle continuidad al proceso. Ahí se estanca porque no se ha podido negociar el costo de la fase de formulación. • Adicionalmente hay una exigencia de participar en la comisión técnica y comisión conjunta.
POMCA Río Piedras	<ul style="list-style-type: none"> • Se inicia con un proceso de concertación. • Es una cuenca donde hay conflictos por tenencia de tierras • Esta cuenca suministra al municipio de Popayán • Se firma un convenio con la universidad del Cauca. • Esto convenio generó resistencia por parte de las organizaciones indígenas porque ellos quería participar directamente. El convenio fue liquidado. Hoy en día la CRC tiene una demanda de la universidad.

¹ Fuente: Corporación Autónoma Regional del Cauca

POMCA Ullucos-Malbazá (Afluente del Río Paez)	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza mediante convenio con la organización indígena Asocuatama • Cuando se realiza una ordenación donde el territorio es mayoritariamente indígena los procesos se facilitan. • Ya culminó la fase de formulación
POMCA Río Moras-Símbola	<ul style="list-style-type: none"> • Única cuenca 100% indígena. • Inicialmente se firma un convenio con la alcaldía para realizar el POMCA. Sin embargo hay resistencia por parte de los indígenas. Esto conlleva a la liquidación del convenio. • Se firma entonces un convenio entre la CRC y el Cric pero la organización indígena Nasachacha, no acepta y también toca liquidarlo. • En el 2006 Nasachacha realiza propuesta metodológica. • La propuesta metodológica tiene algunos problemas. Los costos son muy altos, y adicionalmente hay una exigencia de realizar el POMCA en cuatro años. Este tiempo no coincide con los tiempos de ejecución que la CRC debe cumplir.
POMCA Río Paez	<ul style="list-style-type: none"> • En el 2007 se expide el decreto 1480 en donde se prioriza el Río Paez desde el nivel nacional. • Se conforma comisión conjunta entre PNN, CRC, CAM y Cormagdalena • Debido a que las comunidades indígenas no entran en la comisión conjunta el proceso se para. • Hoy en día, la comisión conjunta ha aceptado que representantes de los indígenas participen en la comisión técnica y que tenga voz pero no voto en la comisión conjunta. • En el marco de la comisión técnica se pretende concertar la metodología, el alcance de su participación en el proceso, y el método para la designación de los representantes indígenas ante estas dos instancias.

REUNIONES

Fecha	Motivos de la reunión	Objetivo y Conclusiones	Participantes
04/06/08	<p>Solicitud de las Organizaciones indígenas del Cauca de que se realice una presentación sobre las políticas relacionadas al recurso hídrico. Entre esas los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas y Planes Departamentales de Agua</p> <p>LUGAR: Oficinas el CRIC en Popayán</p>	<p>Concertar los alcances de la reunión del día siguiente en la María.</p> <p>Los Consejeros del CRIC manifestaron un gran interés en conocer sobre los Planes Departamentales de Agua. Esto debido a que los alcaldes han presionado a los gobernadores de los resguardos indígenas para que se comprometan con los PDA. (VAS no asistió)</p> <p>En relación a los POMCAS, se menciona que hay avances con la CRC pero que quieren reconocimiento de que son autoridad ambiental.</p>	<p>Adriana Lagos, Oficina de Educación y Participación MAVDT Mariana Sarmiento, Grupo de Recurso Hídrico MAVDT Luis Alberto Guetoto, CRIC Argemiro Valencia, CRIC Patricio Pertiaga, CRIC Alirio Sanchez, CRIC Moya, CRIC</p>
05/06/08	<p>Solicitud de las Organizaciones indígenas del Cauca</p> <p>LUGAR: La María</p>	<p>Por parte del Ministerio, socializar los lineamientos del MAVDT sobre el proceso de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas. Por parte de los indígenas socializar la concepción del manejo del territorio por parte de las comunidades indígenas del Cauca.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asistieron 32 representantes de las comunidades indígenas del Cauca. • Un representante de la Corporación Autónoma Regional del Cauca. CRC • Tres (3) representantes del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
25/08/08 Y	<p>Reunión entre el Ministerio de Ambiente,</p>	<p>Acordar acciones para la implementación del POMCA, y</p>	<p>CRC. Nancy Castaño (Jefe planeación), Hussein Riascos, Patricia Velasco, Juan</p>

26/08/08	Vivienda y Desarrollo Territorial, la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) y los representantes de las comunidades indígenas del Departamento del Cauca, que hacen parte de la comisión técnica de la cuenca del río Páez.	acordar mecanismos de participación de las comunidades dentro del proceso de ordenación del Río Páez.	Chasquil, Humberto Martínez y Francisco Vidal. CAM. Hernán Cortez Torres y Camilo Ospina (Director Territorial occidente). UAESPNN. María Juliana Cerón. Territorial sur andina. CORMAGDALENA. Carlos Andrés Facundo. Seccional Neiva. ASOJUANTAMA (Comunidad indígena). Jesús Achipiz, Marco Tulio Chirimuscay y Marcela Serna. MAVDT. Oscar Tosse. Grupo Recurso Hídrico. Viceministerio de Ambiente.
25/08/08 Y 26/08/08	Construcción conjunta de agenda ambiental indígena entre MAVDT y organizaciones indígenas nacionales	Conclusiones: Las comunidades indígenas si aceptan participar en un proceso de construcción conjunta de una agenda ambiental. Sin embargo se anota que hay unas diferencias entre las partes que deberán quedar plasmadas en un documento. Por lo tanto: El MAVDT sacará documento de posición frente a la propuesta planteada. El equipo coordinador indígena revisará el documento y posteriormente será puesto en	Organizaciones Indígenas nacionales y regionales Dependencias del MAVDT Parques Nacionales Naturales Defensoría del Pueblo Ministerio de Cultura Representantes del Congreso

		consideración del ministro y viceministros. Se hará una reunión de alto nivel con viceministros y 12 líderes indígenas para la tercera semana de octubre. NO HA HABIDO AVANCES	
--	--	---	--

ACCIONES / INVERSIONES DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON PUEBLOS INDÍGENAS (2007-2008)

META	ACTIVIDAD	INVERSIÓN (millones)	RESULTADO	FUENTE
Concertación y puesta en marcha de agenda ambientales	Primer Taller Nacional	25	Comité Coordinador indígena Propuesta temática y metodológica	Fortalecimiento
	Segundo taller Comité Coordinador Indígena y reunión de alto nivel	20	Se aplazó por coyuntura para 24 y 25 de noviembre. Se espera concertar propuesta conjunta de temas a desarrollar y metodología,	Fortalecimiento
	Mesa Regional Amazónica: Plan de Acción Regional de Biodiversidad del Sur de la Amazonía Colombiana	6.7	PARBSAC socializado y proyectos específicos de las comunidades articulados	Holanda
Protección Conocimiento Tradicional Asociado a la Biodiversidad	Política de Recuperación, Protección y Fomento del Conocimiento Tradicional Asociado la Biodiversidad	16.8	Documento con lineamientos de política 15 de diciembre, para socialización y consulta en 2009	Holanda
	Dos Talleres Comité Nacional de Conocimiento Tradicional	32	Delegados de los pueblos indígenas, comunidades negras y campesinas participaron en la revisión de los documentos a negociar en la COP VIII Comité Nacional consolidado define ruta metodológica para consolidar política y marco legal de protección Se logró la aprobación de proyecto GEF de Agrobiodiversidad y Conocimiento Tradicional por 2.8 millones de dólares , el cual consolidar la política pública	Holanda

			y el marco legal de protección al CT y desarrollar 5 proyectos piloto de agrobiodiversidad y CT. (300 mil fase preparación y 2.5 implementación)	
Certificación de la Función Ecológica de la Propiedad de resguardos indígenas en proceso de ampliación	Elaboración de conceptos técnicos que certifican el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad de resguardos indígenas	100	50 conceptos viabilizando ampliaciones de resguardos 200.000 beneficiarios	Fortalecimiento
Educación en gestión del riesgo	Educación en gestión del riesgo instituciones educativas indígenas del Tolima	31	Evento programado para noviembre	RP: DDT/OEP
TOTAL		231.5		

Importante resaltar que el GEF de conocimiento tradicional contribuirá a la formulación, consulta, concertación e implementación de la política y el marco legal de protección, recuperación y fomento de los conocimientos tradicionales asociados a la agrobiodiversidad. Igualmente, contribuirá a construir un instrumento de política conjunto con el sector agricultura que incentive y proteja la agrobiodiversidad y los conocimientos asociados.

AGENDAS AMBIENTALES CON PUEBLOS INDÍGENAS

El PND 2006-2010 plantea dentro de sus líneas de acción la incorporación de determinantes ambientales y culturales en las decisiones de uso y ocupación de territorio. Con ello, el gobierno nacional pretende promocionar y consolidar procesos de planificación y gestión que convoquen y cohesionen la voluntad de los actores y autoridades étnicas, locales, regionales y nacionales, en regiones estratégicas priorizadas por las entidades del SINA. Se propuso dar especial atención a La Mojana, el Macizo Colombiano, la Amazonía y la Sierra Nevada de Santa Marta. En estas regiones, se pretende impulsar la formulación de agendas ambientales conjuntas con pueblos indígenas, comunidades negras y campesinas, como referentes para potenciar los procesos de conservación y desarrollo sostenible, contribuyendo a la resolución de conflictos socioambientales.

En la Mesa Permanente de Concertación (Decreto 1397/96) y en la Mesa Regional Amazónica (Decreto 3012/05), se acordó desarrollar una agenda ambiental indígena de carácter nacional, participativo, intercultural y descentralizado, que contribuya a fortalecer la gestión ambiental, y a la formulación de una Política Pública Indígena. Para el caso de la Amazonia, de acuerdo al mandato del Decreto 3012 de 2005, el propósito es la construcción de un CONPES para los Pueblos Indígenas de la Amazonia. El reto para las entidades es lograr sinergias entre estos procesos y no duplicar o dispersar esfuerzos.

En desarrollo de este compromiso, se han identificado distintas agendas potenciales con pueblos indígenas, que actualmente están en construcción:

1. Agenda Nacional Ambiental con Pueblos indígenas
2. Agenda Ambiental de la Amazonia (Vaupés, Guaviare, Guainía, Putumayo, Amazonas, Caquetá)
3. Agenda Ambiental en el Nudo de los Pastos (Nariño)
4. Agenda Ambiental en el Macizo (Valle y Cauca)
5. Agenda Sierra Nevada de Santa Marta
6. Agenda Ambiental en el Departamento del Chocó

Una vez se tengan acuerdos claros sobre el contenido, el alcance y la metodología de la agenda a nivel nacional, se iniciarán las agendas regionales. La Agenda en la Amazonia avanzará de conformidad con los acuerdos de la Mesa Regional Amazónica.

El Primer Taller Nacional sobre Agenda Ambiental con Pueblos Indígenas se llevó a cabo el 25 y 26 de agosto de 2008. En este taller, tanto las organizaciones indígenas como los delegados del MAVDT y los institutos de Investigación, hicieron sus propuestas temáticas y metodológicas.

Ambas propuestas se conjugarán en un documento técnico que será presentado al Ministro y Viceministros como herramienta de concertación de los objetivos, alcances, marco conceptual, temático, metodológico y presupuestal de la Agenda.

La coyuntura actual obligó a posponer el segundo evento con el equipo coordinador indígena y el equipo técnico institucional, previsto para 27 y 28 de octubre y para el 24 y 25 de noviembre.

Ejes temáticos acordados en el primer taller nacional:

- ✦ Territorio
- ✦ Gobernabilidad y Gobierno Propio
- ✦ Educación y Cultura
- ✦ Soberanía y Seguridad Alimentaria

Expectativas y necesidades identificadas para cada eje:

✦ **Territorio:**

- Articulación de los diferentes instrumentos de planificación territorial y ambiental con los planes de vida y procesos propios de planificación de los pueblos indígenas (POT, EOT, POMCA, Planes Departamentales de Agua, Planes de Manejo de Ecosistemas Estratégicos, bosques, páramos, humedales, Planes de Acción en Biodiversidad). El reto es armonizar visiones diferentes del desarrollo y el ordenamiento.
- Entidades Territoriales Indígenas (ETI). De acuerdo a la CP los resguardos se consideran entidades territoriales, de hecho reciben recursos del SGP, sin embargo las ETI están sujetas a la expedición de la LOOT. El reto es aclarar las competencias y procedimientos de los resguardos en el Ordenamiento Territorial y Ambiental.
- Desde una perspectiva regional, existen las Asociaciones de Cabildos o Autoridades Tradicionales Indígenas-AATI- (Decreto 1088 de 1993), consideradas entidades públicas de carácter especial, sin embargo no son reconocidas como tales en los procesos de planeación del desarrollo regional. El reto es aclarar el rol de las AATI en los procesos de ordenamiento territorial, ordenamiento ambiental, agua potable y saneamiento básico, y su relación con las CAR, los institutos, los departamentos y municipios.
- Identificación, caracterización y reglamentación de sitios sagrados y de importancia cultural: tema de competencia compartida con Ministerio de Cultura y Ministerio de Interior y de Justicia. En el marco de las Políticas de Conocimiento Tradicional y Patrimonio Inmaterial, se espera construir alternativas para la protección efectiva de sitios sagrados (Aplicación de las Directrices Akue: Kon - COP V del CDB)

- Traslape de áreas del SPNN con resguardos indígenas: existen diferentes enfoques para su administración y manejo. La Unidad de Parques considera que el Régimen Especial de Manejo es la figura adecuada para la administración de las áreas traslapadas. Algunas organizaciones indígenas plantean que estas áreas deben recategorizarse, desarrollando la categoría VI de la UICN como áreas protegidas con recursos naturales manejados. No existe posición unificada en las organizaciones indígenas. Es aconsejable que la discusión se de en el marco del SINAP y no solo del SPNN.

✚ **Gobernabilidad y gobierno propio**

- Reconocimiento de funciones de autoridad ambiental: de acuerdo a la Ley 99 de 1993, los cabildos indígenas tienen las mismas funciones ambientales que los alcaldes, pero no se reconocen funciones como autoridad. El reto es concertar un esquema de autoridad ambiental intercultural, donde se reconozcan funciones especiales a las AATI, como autoridades públicas de carácter especial, sin eliminar las funciones propias de las CAR, buscando complementariedad, subsidiariedad y coordinación entre autoridades para la gobernabilidad ambiental.
- Fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana en el licenciamiento ambiental, respetando los derechos fundamentales de los pueblos indígenas. La expectativa de las organizaciones en el marco de la Política Pública, es contar con Protocolos de Consulta de obligatorio cumplimiento. El tema es liderado por el Ministerio de Interior y de Justicia y está relacionado con las expectativas inherentes a la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el marco de la ONU.
- Coordinación entre autoridades para fortalecer estrategias de control y vigilancia en el territorio
- Participación efectiva (local, regional, nacional e internacional) en la toma de decisiones
- Distribución de beneficios por uso y conservación de la biodiversidad y el agua
- Categoría de conservación de manejo autónomo (Objetivo 3 SINAP)
- Desarrollo de estrategias de pago por servicios ambientales, incentivos y compensaciones.

✚ **Fortalecimiento organizativo Educación y Cultura:**

- Fortalecimiento de la educación propia, apoyo a los proyectos educativos comunitarios
- Educación ambiental con enfoque intercultural
- Recuperación y protección efectiva de los conocimientos tradicionales y la biodiversidad asociada.

✚ **Soberanía seguridad alimentaria:**

- Promoción y fortalecimiento de la agrobiodiversidad (semillas propias, modelos propios de producción)
- Promoción y fortalecimiento de proyectos productivos sostenibles (mercados verdes)

Metodología:

Luego del taller nacional previsto para noviembre, se programarán encuentros regionales y/o departamentales para avanzar en la construcción de alternativas de solución para los problemas identificados por cada eje temático.

Los temas que requieran desarrollos conceptuales y/o normativos, serán puestos a consideración del alto nivel indígena e institucional para concertar acuerdos específicos.

Al terminar la construcción regional, se realizará un taller nacional con amplia participación indígena e institucional, para socializar resultados.

Los temas que trascienden las competencias del MAVDT, requieren agendas conjuntas con los demás ministerios (Ej: Consulta Previa, LOOT)

Presupuesto estimado: Se deben programar 500 millones de pesos para desarrollar esta metodología en el 2009 (MAVDT) y recursos complementarios de las CAR para los encuentros regionales.